

FEBRERO 2003

Una Serie de Boletines
Informativos de WOLA

Crisis y Reforma: La Policía en la República Dominicana

John Gitzitz y Paul Chevigny

Wendy Altagracia Gatón Tejada volvía a su barrio Libertador de Herrera, poco después de las 10 p.m. el 5 de junio de 2001. Las calles se encontraban cubiertas de escombros y el aire lleno de humo. Pero los disturbios, desatados temprano por la noche, ya se habían calmado y sólo pocos policías quedaban en la escena. Mientras su esposo, Edwin Nuñez, esperaba a Altagracia, éste vio a un oficial de policía disparando hacia un grupo de mujeres. Testigos dijeron que dos oficiales recogieron un cuerpo y luego lo arrojaron en la parte trasera de una unidad policial. Luego le dijeron a la multitud que había sido una llanta y no un cuerpo. Los oficiales indicaron más tarde que un oficial de policía había admitido haber disparado; y que el disparo mortal se había “escapado accidentalmente.”¹ Uno de los oficiales que participó del hecho, fue enviado ante un tribunal civil; pero para finales del año, el juez responsable de las investigaciones aún no había emitido un fallo sobre si el caso debiese ir a juicio. Tres oficiales fueron enviados ante un tribunal militar; sin embargo, no hay información disponible al público en general en cuanto al estado de estos casos.²

“No se cometieron excesos. Si vas a violar los derechos de los demás, la Policía tiene que actuar. Nadie puede actuar con timidez. Escuchenme atentamente: tenemos que actuar ante cualquier persona que rompa de manera violenta el orden.

— Candelier, Jefe de la Policía, después de las protestas durante una huelga de la Asociación Médica Dominicana, Febrero 2001³

“No le doy ninguna importancia a eso [informes de exceso policial]. Le doy importancia a la seguridad ciudadana. Para mí, lo que es importante es que haya seguridad ciudadana – tengo que garantizarla e incrementarla.

— Presidente electo Hipólito Mejía, Junio 2000⁴

En el año 2001, las fuerzas de seguridad dominicanas, principalmente la Policía Nacional, asesinaron por lo menos a 250 personas. No obstante, la policía indicó que la mayoría eran “criminales” y que habían sido muertos durante tiroteos, evidencias demuestran que en muchos casos no fueron tales las circunstancias. Sin embargo los gobiernos siguientes han tratado de minimizar o justificar los abusos. El presente informe pone el problema en el contexto de una transición del autoritarismo hacia la democracia, examinando sus dimensiones históricas, socioeconómicas, políticas e institucionales. La República Dominicana cuenta con un alto nivel de violencia policial, aunque no el más alto de América Latina y El Caribe. Es

REPÚBLICA DOMINICANA

Esta es una publicación del Programa de Seguridad Ciudadana de WOLA, el cual analiza la seguridad pública en América Latina, monitorea la asistencia policial internacional, y apoya la incidencia política por parte de la sociedad civil latinoamericana en temas de seguridad ciudadana.



inquietante, sin embargo, encontrar un abuso policial tan persistente y tan pocas medidas – hasta hace poco – por parte del gobierno para contrarrestarlo, en un país que ha tenido estabilidad, altas tasas de crecimiento y que ha pasado por un proceso de democratización en los años 90. Por otro lado y de manera alentadora, este informe encuentra posibilidades reales de reforma en la República Dominicana, ya que los abusos han provocado demandas por reformas en la justicia penal y en la policía. Recientemente, se han propuesto cambios positivos; y en algunos casos se han adoptado. El informe recomienda reformas más amplias que estén al alcance del gobierno y sociedad dominicana.

Una Transición del Autoritarismo hacia la Democracia

Gobiernos autoritarios predominaron durante la mayor parte del siglo veinte en la República Dominicana. Desde 1930 a 1961 la nación fue gobernada por Rafael Leónidas Trujillo, cuyo régimen se basaba en un culto a la personalidad que se apoyaba en un reino de terror. La ley reflejaba el capricho del “benefactor”; él dominaba los tribunales y el Congreso, e insistía en la reverencia hacia él. Un corto periodo democrático siguió a su asesinato en 1961, pero fue interrumpido rápidamente por un golpe, una guerra civil y por la intervención de los Estados Unidos, que condujo en 1966 a la elección de Joaquín Balaguer, el presidente títere en la época de la muerte de Trujillo.

Desde 1994, la nación ha pasado por una transición de un pasado autoritario hacia un presente más democrático.

Balaguer dominó el país durante la mayor parte del período desde 1966, gobernando directamente como presidente desde 1966 hasta 1978; y nuevamente desde 1986 hasta 1996.⁵ Si bien Balaguer mantenía las formalidades de un Estado democrático, su gobierno fue autoritario, personalista y a veces violento.⁶ Bajo el gobierno de Balaguer, el Congreso fue débil y las leyes frecuentemente ignoradas o aplicadas de manera arbitraria; en resumen, las instituciones del Estado, excepto aquellas centralizadas en la presidencia, carecían tanto de independencia como de autoridad. La prensa era tímida y la sociedad civil subdesarrollada. En todos los ámbitos de la sociedad, la corrupción brindó una vía para el enriquecimiento personal y moldeó las lealtades políticas.

El poder judicial fue un ejemplo de estos problemas. Era ineficaz, sin personal o fondos suficientes, pobremente capacitado y percibido por la gran mayoría como corrupto y sin independencia. En 1994, había un total de 532 jueces equivalente a un juez por cada 15,008 habitantes (comparado a 6,500 en Uruguay, 8,104 en Costa Rica y 11,550 en Honduras).⁷ Los nombramientos dentro del sistema judicial fueron frecuentemente politizados y los jueces podían ser fácilmente removidos. Este hecho, combinado con presupuestos inadecuados, disminuyó su independencia. Serias acusaciones de corrupción pusieron en duda la integridad de muchos jueces.⁸ Como resultado de estos procesos arcanos, así como de la negligencia, corrupción, influencias ilícitas y de las cargas excesivas de trabajo, los casos en los juzgados tardaban años.⁹

El Ministerio Público mostraba debilidades similares: era politizado e ineficaz, y tampoco contaba con los recursos humanos y financieros suficientes.

Durante los primeros doce años de Balaguer (1966-78), tenebrosos escuadrones de la muerte eliminaron lo poco que quedaba de la oposición radical que había emergido en los 60. Se estima el número de personas asesinadas entre 300 y 3,000.¹⁰ Después del retorno de Balaguer al poder en 1986, la violencia política abierta desapareció en gran medida, aunque sí hubieron unos casos de alto perfil, el más notable y nunca aclarado

caso siendo la desaparición del profesor universitario Narciso González después de las disputadas elecciones de 1994.

Cuando Balaguer ganó por una estrecha diferencia un nuevo periodo presidencial en 1994, la oposición lo acusó de recurrir a un fraude masivo – acusación apoyada por la mayoría de observadores independientes – y se rehusó a reconocer su victoria. Después de semanas de tensas negociaciones, se logró un acuerdo. Balaguer permanecería en la presidencia por 18 meses más (extendido posteriormente, por el Congreso, a dos años). Después de este período, convocaría a nuevas elecciones, en las cuales él no podría ser candidato; y por cuales aceptaría la presencia de observadores internacionales.

De esta manera, Balaguer alcanzó una victoria parcial, pero condicionada a un número de reformas, muchas de las cuales fueron agregadas como enmiendas a la Constitución Dominicana,¹¹ incluyendo: la eliminación inmediata de la reelección presidencial (una disposición enmendada en el 2002, permitiendo la reelección para un período); que haya un lapso de tiempo de diferencia entre las elecciones del Congreso y las presidenciales, para que ambas ramas no fuesen a ser elegidas simultáneamente; fortalecer la independencia de la Junta Central Electoral; crear un Colegio Nacional de la Magistratura para nombrar a los jueces de la Corte Suprema y encargar a la Corte Suprema de la nominación de los demás jueces; prolongar el período de los jueces de la Corte Suprema a vida; prolongar a los períodos de los otros jueces según el reglamento de la ley de la Carrera Judicial; y otorgar poderes más amplios a la Corte Suprema de Justicia para poder, así, fallar sobre la inconstitucionalidad de las leyes.¹²

Estas reformas son el resultado de un proceso significativo de democratización en la República Dominicana. Desde 1994 la nación ha pasado por una transición de un pasado sumamente autoritario a un presente más democrático. Han habido dos elecciones presidenciales, muy reñidas, libres en gran medida de fraude; ambas fueron ganadas por la oposición al gobierno de turno. Además, el Congreso ha comenzado a jugar un papel más independiente y efectivo. Con la reducción del control presidencial en los juzgados, el sistema judicial, particularmente la Corte Suprema de Justicia, ha demostrado mayor independencia y credibilidad.¹³

Sin embargo, la independencia del Congreso y los tribunales continúa siendo tenue. La democracia y el estado de derecho son aún débiles. En muchos procesos como este, la transición hacia la democracia ha sido parcial e incompleta; aún quedan restos de estructuras, instituciones y actitudes autoritarias. El sistema le otorga, todavía, un enorme poder y discreción al Presidente. Balaguer siguió siendo hasta su muerte en Julio de 2002 un quebrantador crucial del poder. El compadrazco y la corrupción son comunes. El problema del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía ocurre en este contexto más amplio.

Asesinatos Cometidos por la Policía

Los asesinatos de civiles por parte de la policía y de los militares – definidos colectivamente en República Dominicana como fuerzas de seguridad – han sido un problema por mucho tiempo. Como lo indica la tabla a continuación, las estimaciones de las cifras de personas asesinadas varían ampliamente. En todo caso, desde mediados de los años 90, las cifras han sido excesivamente altas. Los períodos de los peores abusos corresponden, aproximadamente, a las administraciones de dos jefes de la policía nacional. Desde 1996 hasta 1998, durante la administración del General Sanz Jiminián, el número de asesinatos documentados se mantuvo entre 50 y

La transición hacia la democracia ha sido parcial e incompleta. El problema del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía ocurre en este contexto más amplio.

Estimados de Civiles Asesinados por Fuerzas de Seguridad

Año	DEEU	AI	HRW	CIDH	Participación Ciudadana †	Policía ‡
1993	Al menos 15					
1994	Al menos 6					
1995	Al menos 26					
1996	85			90*	7	
1997	Alrededor de 50	30	30	50	25	78
1998	75	6			138	99
1999	Más de 200	200			189	162
2000	Al menos 250	200			154	166
2001	Al menos 250				140	153

DEEU = Departamento de Estado de los Estados Unidos
 AI = Amnistía Internacional
 HRW = Human Rights Watch
 CIDH = Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 † Extraído de periódicos principales y preparado por Participación Ciudadana, una ONG Dominicana.
 ‡ Estadísticas policiales nombraba Esta categoría como “en intercambio de disparos.”
 * Agosto de 1996 a Junio de 1997.

El problema de asesinatos policiales tiene sus raíces en instituciones como la policía dominicana, igual que en la debilidad del sistema judicial y la tolerancia por la violencia de parte del gobierno.

100 por año. Después de 1996, en un contexto de debate más libre y abierto, la violencia policial surge como un tema político.

Después del nombramiento del General Pedro Jesús Candelier, en Febrero de 1999 hasta el 2001, el número de asesinatos aumentó entre 200 y 250 por año, según el Departamento de Estado de los Estados Unidos.¹⁴

Si bien las cifras parecen indicar que la violencia policial en la República Dominicana fue un problema menor antes de los mediados de los 90, las cifras menores pueden deberse a la falta de publicación de las mismas. En 1999, cuando se le preguntó al ex-Fiscal Nacional sobre la violencia policial, éste dijo: “No ha habido ningún incremento. Sólo estamos contando mejor.” Los grupos de derechos humanos dominicanos afirman – a pesar que no lo documentan – que el número de asesinatos son, y fueron, significativamente más altos.¹⁵

En el año 2001 los asesinatos se vuelven un escándalo público, generando protestas en los barrios donde ocurrían, indignación en la prensa local y condenas en el ámbito internacional. En enero del 2002, el Presidente Hipólito Mejía, sustituyó a Candelier con un nuevo Comandante en Jefe, el General Jaime Marte Martínez. En medio de promesas públicas en cuanto a que la policía no violaría más a los derechos humanos, el número de asesinatos reportados disminuyó inmediatamente.

Aunque el número más alto de asesinatos policiales bajo la comandancia de Candelier fue caracterizada como aberrante, la trayectoria indica que el problema es de largo alcance. El problema tiene sus raíces en instituciones como la policía dominicana y otras fuerzas de seguridad, en la debilidad del sistema judicial y en la tolerancia por la violencia de parte de las autoridades gubernamentales y no sólo en el reflejo del periodo de un comandante en particular. La reducción en la tasa de asesinados por la policía desde enero del 2002 es impresionante. Indica que cuando hay una voluntad o necesidad política, las autoridades dominicanas son capaces de frenar el uso excesivo de

la fuerza por parte de la policía. Sin embargo, hasta que garantías institucionales sean creadas, el nivel de violencia policial podría volver a aumentar en cualquier momento.

¿Quiénes son las víctimas de los asesinatos por la policía en la República Dominicana? La Policía Nacional alega, con frecuencia, que las personas a las que asesinan son “conocidos criminales,” que han recibido disparos por parte de oficiales de la policía que actuaban en defensa propia. *El Siglo* dio a conocer en Julio de 2001, que de 84 asesinatos entre Enero y mediados de Julio de ese año, la policía atribuyó 50 a confrontaciones con sospechosos armados.¹⁶ En muchas instancias, la prensa y testigos oculares contradicen las versiones policiales en relación a los tiroteos. En contraste con el número de víctimas civiles, el número de víctimas policiales parece relativamente baja, infundiendo mayores dudas sobre la validez de los “tiroteos.” Las estadísticas policiales indican que 23 de sus miembros fueron víctimas de homicidio en el 2000 y 21 en 2001; no hay datos disponibles en cuanto a cómo ocurrieron tales homicidios pero evidencia fragmentaria sugiere que algunos no fueron el resultado de confrontaciones con criminales.

Numerosos testigos revelan que muchos de los asesinatos podrían ser calificados de ejecuciones: los criminales son el objetivo, ya que es la manera más fácil de librarse de ellos, en lo que se denomina, en algunas ocasiones, “limpieza social.” En varios casos de alto perfil, la policía llevo a cabo operativos en contra de supuestos reconocidos criminales. En el caso del policía Tyson el sospechoso fue asesinado y en otro caso un sacerdote fue asesinado al ser confundido con un criminal. (Véase el recuadro abajo.)

La “limpieza” de criminales explica sólo una parte de los asesinatos realizados por la policía. Muchos, tal vez la mayoría, ocurren bajo otras circunstancias, algunos en el contexto de manifestaciones públicas, durante las cuales la policía utiliza la fuerza indiscriminadamente en contra de los manifestantes igual de las personas que transitan por el lugar. En otros casos, la policía ha asesinado a personas por rehusarse a pagar sobornos como protección. Por último, algunos de los asesinatos son el resultado de disputas personales, algunas veces vinculadas a la corrupción. Cualquier explicación sobre los abusos policiales debería basarse en una idea más allá de una “guerra contra el crimen.”

La “Limpieza Social” de Criminales

En Agosto de 1998, la policía asesinó, en la capital, a un conocido sacerdote, Padre José Antonio Tineo. Aunque la policía trato de argumentar que el Padre Tineo se había resistido violentamente, resulta evidente, por otras fuentes, que fue un caso de identificación equivocada. Lo que sucedió fue que habían agentes del servicio secreto de la policía, a la espera de que un sospechoso se acercase a una casa vecina. Cuando llegó el Padre Tineo, los agentes le mataron en vez de al verdadero sospechoso. En respuesta al clamor popular, el caso fue a llevado a un tribunal civil en vez de a un tribunal policial. Finalmente, se condenó a uno de los agentes.

En septiembre del 2001, un policía apodado “Tyson”, acompañado por otro policía, sacó a Pedro Contreras (“Morenito”) de su casa y lo asesinó en la calle delante de varios testigos. Morenito, había estado un tiempo en prisión y había tenido conflictos previos con Tyson. Tyson había asesinado antes a otras personas y estos casos fueron llevados a un tribunal policial. A pesar de las protestas públicas en contra del asesinato, la policía insistió en enviar el caso al tribunal policial. El Fiscal, General Virgilio Bello, solicitó a la Corte Suprema no enviar el caso ante un tribunal policial. La Corte decretó a inicios de 2002, indicando que el caso debía enviarse a un tribunal civil ya que el tribunal policial únicamente tiene jurisdicción sobre asuntos de disciplina interna. El caso está ahora estancado en las cortes civiles.

En República Dominicana, existe la percepción generalizada de que la nación enfrenta una creciente crisis de criminalidad violenta y organizada, enraizada en la pobreza, alimentada por un creciente tráfico de drogas y exacerbada por las deportaciones de criminales convictos en los Estados Unidos.

Asesinatos Extra-Judiciales: seis casos de estudio

Rubén Darío Florentino Toribio, José Alejandro Morán y Marcos Ezequiel Vidal Olivares. Rubén Darío Florentino Toribio (26 años) fue herido de bala y muerto, alrededor del mediodía el 12 de mayo del 2001, por dos oficiales de policía, en el barrio pobre de Capotillo en Santo Domingo. La policía argumentó haber actuado en defensa propia. Testigos sostienen que a Florentino le dispararon cuando estaba sentado al frente de su casa, leyendo el periódico. Estos mismos testigos dicen, también, que la policía trató de impedir que los vecinos ayudasen a la víctima; y arrestaron a uno que así lo hizo. Al preguntarles por qué le dispararon a Florentino, los vecinos dicen que se debió a que se rehusó a las demandas de dinero por parte de los agentes.¹⁷

Al día siguiente se llevaron a cabo protestas en Capotillo en contra del asesinato. El 14 de mayo, ya había una fuerte presencia policial en el barrio.¹⁸ La policía utilizó balas de goma, gases lacrimógenos y munición de fuego para controlar los disturbios. Dos de los manifestantes fueron asesinados: José Alejandro (43 años) y Marcos Ezequiel Vidal Olivares (16 años). Estando en el hospital, un agente de la policía, vestido de civil, escuchó cuando la esposa de una de las víctimas decía que ella conocía a uno de los policías que había asesinado a su esposo. Ella también fue arrestada.¹⁹

Bajo presión de los manifestantes, el Presidente Mejía, nombró una Comisión Ad-Hoc para investigar las tres muertes.²⁰ Sin embargo, antes de que la comisión concluyese su informe, la policía presentó conclusiones de su propia investigación interna. Dos oficiales de la policía fueron arrestados por el asesinato de Florentino, pero la policía dijo que Morán y Vidal habían sido asesinados por un civil que, había sido filmado durante los disturbios con un arma. Los líderes comunitarios dijeron que esto había sido un encubrimiento policial, señalando que seis oficiales estaban involucrados y que el civil pertenecía a un grupo paramilitar vinculado a la policía.²¹

La comisión nombrada por el Presidente presentó sus hallazgos el 20 de mayo del 2001. Acusó a otros dos oficiales de la policía, así como a un miembro de las Fuerzas Armadas, de los asesinatos ocurridos durante las protestas del 14 de mayo. El Presidente Mejía, ordenó que los primeros dos fuesen suspendidos y que los casos fuesen enviados a un tribunal civil.²² En septiembre del 2001, un juez de investigación presentó cargos en contra de tres policías y un civil, enviando sus casos a un tribunal civil. En diciembre un tribunal de apelación confirmó el fallo. Sin embargo, a fin de año, aún no se había fijado fecha para el juicio. Las autoridades liberaron a las otras personas que habían sido detenidas en relación al caso.²³

Waldys Enrique López Cuevas. Waldys Enrique López Cuevas (19 años) fue asesinado a balazos por un teniente de la policía en el barrio Los Mina de Santo Domingo, el 29 de junio de 2001. El asesinato parece haber sido el resultado de protestas en el barrio, aunque el padre de López dijo que su hijo no participó en ellas.

Durante el mes de junio, habían habido manifestaciones a lo largo del país, exigiendo agua potable, reparación de sistema de alcantarillas, pavimentación de calles y, exigiendo además, ponerle fin a los prolongados cortes de energía eléctrica. En muchas áreas, durante la última semana de junio, hubieron seguidas confrontaciones entre la policía y los manifestantes.²⁴ El 25 de junio, hubieron manifestaciones en Los Mina. Los manifestantes quemaron llantas y bloquearon las calles con troncos. La policía envió, entonces, un escuadrón anti motines. El 29 de junio ocurrieron otras marchas que fueron disueltas por la policía.

Según su padre, López estaba sentado al frente de su casa y sintió los efectos del gas lacrimógeno. Entonces, caminó hacia la calle principal, en donde había una cisterna. Cuando se inclinaba para llenar una cubeta, un teniente de la policía le disparó de unos 8 a 10 metros de distancia. Los vecinos dicen que el asesinato fue presenciado por un menor, detenido posteriormente, quien trató de ayudar a López, intento que fue impedido por el policía.²⁵

La policía negó que López había sido asesinado por un oficial, haciendo eco a los alegatos del comandante, que decía que el asesinato fue obra de "rufianes delincuentes encapuchados."²⁶ Según el padre de López, desde entonces, han transferido al teniente tres veces y los líderes locales ya no saben donde está, pero creen que está en actividad.

La Policía Nacional nombró una Comisión Ad-Hoc, constituida por el Inspector General, el jefe de la División de Homicidios y el comandante del Departamento de Investigaciones, para investigar el asesinato. Hasta marzo de 2002, la policía aún no había hecho públicos los resultados de la investigación.

Jovani Cruz. El 7 de octubre del 2001, alrededor de las 11 p.m., Jovani Cruz (23 años) fue asesinado en Capotillo. Esa noche, a causa de un dolor de estómago, Cruz le dijo a su esposa que iba al hospital para que un doctor lo vea. Su esposa trató de seguirle, pero poco después de que él había salido, se escucharon disturbios en el barrio – gritos y luego tiroteos – entonces, decidió quedarse en casa.

La esposa de Cruz dice que testigos le dijeron que cuando Cruz estaba cerca de la comisaría un sargento lo agarró de la espalda y sin darle ninguna oportunidad a responder, le disparó en la cabeza.

El policía y otros oficiales continuaron disparando al aire y lanzando gases lacrimógenos. La esposa cree que esto se hizo únicamente para crear confusión y mantener a las personas en sus casas, para que, así, hubiesen menos testigos. Luego, pusieron el cuerpo en un camión y se lo llevaron.

La mañana siguiente, la esposa de Cruz, preocupada, acudió a la comisaría, allí, le dijeron que no se había registrado ninguna inusual. Luego fue al hospital, pero no había ningún registro de la asistencia de su esposo. Cuando regresó a casa, un vecino le dijo que a su esposo, le habían disparado la noche anterior.

De la División de Homicidios, la enviaron a la Sección de Personas Desaparecidas, donde le mostraron el documento de identidad de Cruz y le dijeron que su cuerpo había sido enviado al Forense. Ahí le mostraron finalmente el cuerpo de su esposo. Ella explica que cuando trató de obtener información más detallada fue amenazada con arresto.

Según el Comité Dominicano para los Derechos Humanos, el sargento responsable ha sido transferido y no han podido saber a donde. La investigación policial concluyó que Cruz fue asesinado por un civil desconocido.

Jairo Aneudys Figuereo. Jairo Aneudys Figuereo (20 años) fue asesinado en la mañana del 29 de octubre del 2001, mientras regresaba a casa en su motocicleta. Un pasajero fue, también, gravemente herido. De acuerdo al abogado que representa a la familia de Figuereo, dos policías en una motocicleta le ordenaron que se detuviese. El pasajero saltó y, al tratar de escapar fue lesionado. Figuereo fue asesinado de un disparo a la cabeza.

El 13 de marzo del 2002, respaldados por el Comité Dominicano para los Derechos Humanos, la familia de Figuereo presentó una querrela ante el juez de instrucción para que se abriesen los procedimientos ante un tribunal de primera instancia. Al momento de escribir este informe, el caso aún continúa sin resolverse.

Joel Santana. Joel Santana fue atacado a tiros por dos policías, el 18 de diciembre del 2001 a mediodía en el barrio Guachupita. Falleció posteriormente a causa de las lesiones provocadas por las balas. Santana estaba sentado al frente de la casa de su madre, cuando dos policías, vestidos de civil, se le acercaron en una motocicleta y le dispararon. La policía, supuestamente, impidió que la familia lo trasladase al hospital.

La víctima vivía con una compañera. Según la madre de la víctima, Santana, después de enterarse que su compañera tenía otro amante, la golpeó y se separaron. Sus problemas se agudizaron cuando él exigió su porción de la casa, construida en un terreno de su suegra. Su familia cree que su compañera y su suegra contrataron a los policías para que asesinaran a Santana.

Los dos oficiales fueron arrestados, pero fueron posteriormente liberados. El 6 de marzo de 2002, el Comité Dominicano para los Derechos Humanos presentó una demanda ante el juez responsable de las investigaciones para iniciar un proceso en un tribunal penal ordinario.

Cristian Aquino Contreras. El 15 de diciembre de 2001, Cristian Aquino Contreras (19), fue atacado a balazos y muerto por el cabo Alberto Ramírez, frente a la casa de éste último, en el sector de los Tres Brazos en Santo Domingo, alrededor de las 11 p.m. El expediente policial de Ramírez, registra que éste había sido castigado en tres otras ocasiones, una de ellas por disparar y herir a un joven.

En la noche del 15 de diciembre, Aquino estaba sentado con unos amigos frente a una tienda propiedad de la esposa de Ramírez. Poco antes de que recibiese los disparos, se había suscitado una pelea en una calle aledaña, entre jóvenes ebrios. Ramírez, quien se encontraba fuera de servicio, intervino, lanzó a uno de los jóvenes al suelo y lo apuntó con su pistola en la cabeza. La sensatez prevaleció y Ramírez fue retirado por un amigo. Sin embargo uno de los jóvenes, siguió a Ramírez hasta la tienda y le lanzó una piedra. El cabo sacó entonces su pistola y comenzó a disparar sin control matando, así, accidentalmente a Aquino.

La comisión de asuntos internos de la policía, designada para investigar este caso, recomendó que Ramírez fuese suspendido del servicio y se pusiese a disposición de los tribunales ordinarios. A mediados de enero de 2002, un fiscal envió el caso a un juez de investigaciones. Ramírez está ahora en prisión a la espera de juicio.

El 10 de septiembre de 2001, abogados del Comité Dominicano para los Derechos Humanos, una ONG nacional, representando a la familia de López, presentó una queja ante el Fiscal Nacional, solicitándole presentar cargos en contra del oficial responsable. Como el fiscal no le hizo caso, el 6 de marzo de 2002, sometieron una solicitud ante el juzgado de instrucción para que el caso fuera enviado a tribunales ordinarios.



Protestas y actividad policial en Capotillo, Santo Domingo

El común denominador para la vasta mayoría de asesinatos realizados por la policía, es que las víctimas son pobres. La policía actúa contra de los pobres en un equivocado esfuerzo por suprimir el descontento, pero también por razones de corrupción y venganzas personales.

en los vecindarios. José Figuerero no obedeció las órdenes de la policía para detener su motocicleta, y tuvo que pagar con su vida. Dos de los asesinatos parecen estar vinculados a la corrupción: Rubén Florentino, por rehusarse, según algunos vecinos, a pagarle a los agentes, y Joel Santana, según su familia y abogado, un asesinato pagado. Cristian Aquino fue asesinado por un oficial con historia de mala conducta. En todos los casos excepto en el último, la policía manipuló los hechos y trató de que los casos fuesen juzgados en el tribunal especial policial.

El denominador común para la vasta mayoría de asesinatos realizados por la policía es que las víctimas son pobres. Con frecuencia, son habitantes de barrios sobre poblados, empobrecidos y urbanos de Santo Domingo y de otras ciudades. La policía actúa en contra de los pobres en un equivocado esfuerzo por suprimir el descontento, pero también por razones de corrupción y venganzas personales.

Pobreza y Violencia en República Dominicana

Existe en República Dominicana la percepción generalizada de que la nación enfrenta una creciente crisis de criminalidad violenta y organizada, enraizada en la pobreza, alimentada por un creciente tráfico de drogas, y exacerbada por las deportaciones de criminales convictos de los Estados Unidos. Oficiales del gobierno alientan ésta percepción y la utilizan para justificar sus tácticas de mano dura. La policía declara con frecuencia estar en la primera línea de una “guerra contra el crimen.” Sin embargo, a pesar de la opinión pública, el uso de la fuerza letal por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad en la República Dominicana, es más un mecanismo de control y un reino del terror en contra de los pobres que una guerra contra el crimen.

Los datos no apoyan los alegatos de que la República Dominicana sea ni particularmente pobre, ni violenta. La República Dominicana se encuentra alrededor del medio de la escala entre las naciones latinoamericanas, en términos de ingreso nacional bruto per capita, que en 1999 fue de \$1,920, con una paridad de poder de compra per capita de \$5,210, escasamente bajo la de la Colombia (\$5,580) y Venezuela (\$5,420), pero arriba la del Perú (\$4,480), Guatemala (\$3,630), Jamaica (\$3,390) y Ecuador (\$2,820).²⁷

El recuadro, que comienza en la página seis “Asesinatos extrajudiciales: seis casos de estudio,” muestra ejemplos de asesinatos realizados por la policía. Si bien estos casos no constituyen una muestra tomada al azar, son, sin embargo, ilustrativos. Ninguno de los casos involucra víctimas claramente identificables como criminales; ninguno fue el resultado de un tiroteo. Cuatro de estos casos, así como el caso de Wendy Gatón citado al inicio, están relacionados al tema del “orden” y sucedieron durante protestas y otros actos de desafío que habían elevado las tensiones

Durante los 90, la República Dominicana tuvo una de las tasas de crecimiento económico más altas del mundo. Desde 1992 a 1999 su promedio anual de crecimiento, excedió el seis por ciento.²⁸ Además, algunos de los beneficios del crecimiento han llegado a sectores populares. El porcentaje de población dominicana viviendo en “pobreza” disminuyó de 37.6 por ciento en 1986 al 33.9 por ciento en 1992 y continuó disminuyendo hasta el 28.6 por ciento en 1998. El porcentaje de dominicanos viviendo en “extrema pobreza” también mejoró en el mismo período – bajando de 8.5 por ciento en 1986 al 7.3 por ciento en 1992 y a 5.1 por ciento en 1998.²⁹

La tasa de crímenes violentos en la República Dominicana, al menos tal como lo indica el número de homicidios reportados, tampoco es particularmente elevada, ni creciente. En promedio hubo once homicidios por cada 100,000 dominicanos, una tasa mayor a la de Argentina (7.5), Uruguay (5.8) y los Estados Unidos (variando entre 6.8 a 9.8 por cada 100,000 habitantes entre 1989 y 1997), pero muy por debajo de Ecuador (17.7), Nicaragua (23.3) y Colombia (75.9).³⁰ Si bien el gobierno dominicano no hace públicas las estadísticas sobre crímenes, los informes policiales revelan un nivel de homicidios que es serio, pero no excepcional. Es notable que desde 1997 a 2001, la tasa de homicidios permaneció bastante constante, con un promedio de 1,109 anuales.³¹ Este hecho hace que el incremento en asesinatos realizados por la policía sea aún más dramático.

Sin embargo, las estadísticas por sí solas engañarle a uno. La pobreza, el crimen y la violencia policial no están distribuidas al azar. La violencia policial, puede ocurrir con mayor frecuencia en aquellas áreas donde la violencia criminal y la pobreza son más agudas. Si bien la violencia policial en la República Dominicana es un problema nacional – los asesinatos ocurren en todas partes, tanto en áreas urbanas como rurales, en barrios pobres y acomodados – tiende a concentrarse en las ciudades más grandes. La violencia policial, está particularmente concentrada en la capital, en un número de barrios relativamente pequeño, en algunas de las áreas más pobres de la ciudad.³² La pregunta es, entonces, si el abuso policial puede explicarse (aunque nunca justificarse) por la pobreza y crimen en aquellas áreas.

En diciembre del 2001, el Banco Mundial publicó un informe sobre nueve barrios a lo largo de la orilla de los ríos Ozama e Isabela en la capital de la República Dominicana.³³ El área conocida como “Zona Norte,” es el hogar de alrededor 300,000 personas. El once por ciento de los habitantes de la capital viven en menos del dos por ciento del total del área de la ciudad. El informe presenta una visión, no solo de pobreza relativa, sino de condiciones precarias y una baja calidad de vida.

Más de la mitad de la población de la Zona Norte vive por debajo de la tasa nacional de pobreza. Si bien el desempleo es un problema, la mayoría de la población de edad de trabajar tiene empleo, frecuentemente en zonas francas o en el sector informal. La miseria está relacionada tanto a la calidad de vida como al ingreso. Los hogares son, casi sin excepción pequeños (41 por ciento solo tienen una habitación), forzando la mayor parte de la vida social y familiar hacia las calles. Aunque la energía eléctrica está generalizada, casi el 80 por ciento de los hogares obtienen la energía a través de conexiones peligrosas e ilegales. Los cortes de energía eléctrica son frecuentes y prolongados. La calidad del agua es mala y las interrupciones del servicio son comunes. Sólo el 60 por ciento de los hogares reportan tener agua todos los días. Sólo el 12 por ciento de todos los hogares están conectados al sistema de alcantarillas; la mayoría utiliza fosas sépticas o letrinas, o

La violencia policial ocurre más con más frecuencia en aquellas áreas donde la violencia criminal y la pobreza son más agudas.



Típica escena de las calles de un barrio pobre de Santo Domingo.

La pobreza, el desempleo, el hacinamiento y la falta de educación se combinan para producir una característica saltante de los barrios pobres: una población juvenil que vive en las calles.

simplemente lanzan el agua utilizada a la calle. Noventa-seis por ciento indican que la acumulación de basura es un problema. Obviamente, las condiciones de salud son malas: los residentes sufren de enfermedades gastro intestinales, malaria y dengue.

En los vecindarios pobres, la inseguridad de tenencia de tierras es otro problema. En algunos, los habitantes construyen sus hogares de manera ilegal, estableciéndose sin derecho en terrenos del estado o privados. Estos pobladores enfrentan la amenaza constante de un desalojo forzado, además de la pobreza y la falta de servicios.³⁴

Más de la mitad de la población en la República Dominicana es menor de 19 años. Para los jóvenes, la educación y el empleo son graves problemas. Históricamente, República Dominicana ha gastado menos del tres por ciento de su producto interno bruto en educación, a pesar de que el promedio regional para América Latina es alrededor de cinco por ciento. Por ley, el gobierno debe destinar el 21 por ciento del gasto público en educación, pero el presupuesto del 2001 destinó únicamente alrededor de 16 por ciento, una mejora con respecto a años anteriores.³⁵ Además, los fondos existentes para educación están concentrados en los niveles primario y universitarios. Como resultado de esto, el acceso a la educación de nivel secundario es un grave problema. La cobertura de la escuela primaria para menores de 6 a 13 años

es del 80 por ciento, pero la tasa neta de matrícula en las escuelas secundarias es únicamente de 34 por ciento. Entre los pobres es sólo de 21 por ciento.³⁶ Guachupita, un barrio pobre, con alrededor 30,000 habitantes, solo cuenta con dos escuelas públicas, llegando al menos de 3,000 estudiantes en tres turnos diarios.³⁷

La pobreza, el desempleo, el hacinamiento y la falta de disponibilidad de escuelas, se combinan para producir una de las características más saltantes de los barrios pobres de Santo Domingo – una población juvenil que vive en las calles. Estas condiciones también dan lugar a dos tipos de descontento social: protestas y delincuencia.

Muchos de los barrios más pobres de Santo Domingo han sido por mucho tiempo centros de protestas sociales. En la Zona Norte, después del asesinato de Trujillo, los partidos políticos social-demócrata y de izquierda desarrollaron fuertes bases de apoyo. Durante la guerra civil de 1965 y la subsecuente intervención de los Estados Unidos, la mayor parte de los combates se concentraron en estos barrios; y en la siniestra represión que siguió a la llegada de Balaguer a la presidencia en 1966, muchos de los muertos provenían de los mismos barrios. A inicios de los años 80, una crisis económica y políticas severas de austeridad despertaron grandes protestas en estos barrios, las cuales fueron reprimidas por el gobierno ocasionando fuertes pérdidas de vidas. La resistencia combativa forma parte de la identidad de la Zona Norte; viejos líderes proclaman con orgullo ser “veteranos de 1965.”

Las protestas en otros barrios pobres de Santo Domingo y otras ciudades – en contra de apagones, interrupciones del servicio de agua, falta de escuelas, promesas no cumplidas por parte de los gobiernos y desalojos – son frecuentes.³⁸ Los manifestantes suelen marchar por las calles principales de los barrios, construyendo

barricadas, quemando llantas y bloqueando el tráfico. Con frecuencia el gobierno envía a la policía – en algunos casos con apoyo militares – utilizando gas lacrimógeno, balas de goma y ocasionalmente municiones de fuego. Las personas son arrestadas, heridas y a veces asesinadas. El siguiente reportaje sobre una protesta en Santo Domingo es típico:

Nuevos disturbios y enfrentamientos entre manifestantes y agentes de la Policía Nacional se dieron lugar ayer en varios barrios de la comunidad de La Punta, en Villa Mella, en protesta por los apagones de hasta 20 horas al día . Los disturbios se iniciaron en la madrugada, cuando la carretera fue bloqueada por llantas y basura incendiadas, mientras las lunas de varios automóviles fueron quebradas por los manifestantes.

Los agentes de la Policía Nacional llegaron al barrio en dos unidades, lanzaron bombas lacrimógenas y balas de goma, mientras otros se encontraban en las esquinas portando bates de béisbol de madera y de metal, y entre las 10:00 y 10:30 de la mañana lograron penetrar a los barrios en donde se habían ocultado los jóvenes que se movilizaban.³⁹

Aunque las protestas sociales forman con frecuencia una cortina de humo para la actividad policial, no son la única fuente de violencia en los barrios pobres. Desde inicios de los 90, las personas que trabajan en esos barrios han observado un incremento del crimen atribuible a pandillas de jóvenes y al creciente tráfico (o circulación) de drogas. Trabajadores sociales y líderes locales describen tres tipos de violencia y crimen, relacionados entre sí. El primero consiste de pequeñas pandillas de jóvenes adolescentes, con frecuencia drogadictos entre 10 y 14 años de edad, que se ven involucrados en robos menores para poder costear sus hábitos y estilos de vida; estas pandillas, muchas veces, cuentan con dos o tres jóvenes, quienes además algunas veces están armados. El segundo nivel consiste de los vendedores de drogas: pandillas de adolescentes, mayores y jóvenes adultos, con frecuencia bien armados y vinculados a proveedores externos, quienes venden drogas en las esquinas de las calles, en parques y en pequeñas tiendas. Los traficantes se enfrentan entre sí por el control de los lugares de venta y enfrentamientos menores con los consumidores más jóvenes que roban a sus clientes. Los observadores vinculan estos niveles a un tercero, el de la policía, que se involucra en corrupción, extorsión y cobrando dinero a cambio de protección.⁴⁰

El número real de personas involucradas en los tres niveles – ya sean consumidores, vendedores o policía corrupta – puede ser pequeño, pero su visibilidad es enorme. Una encuesta del Banco Mundial entre los vecinos del río Ozama, determinó que 14 por ciento de los hogares reportó que habían sido atacados o robados en el año anterior.⁴¹ Los vecinos enfatizan su percepción de que viven en un mundo de violencia, guerras de pandillas y peligro. También enfatizan su miedo de acudir a la policía, a quienes consideran parte del problema.⁴²

En la mayoría de barrios pobres es donde muchos – aunque no todos – de los asesinatos realizados por las fuerzas de seguridad se concentran.⁴³ La violencia policial no puede ser explicada como parte de una “guerra contra el crimen,” ya que la mayoría de las personas asesinadas no son criminales. Tampoco se debe a una represión política selectiva, ya que pocas de las víctimas son líderes políticos.

La violencia policial se entiende mejor como un mecanismo de control social, utilizado para mantener el “orden.” El mantenimiento del orden es necesario, ya que el gobierno no está cubriendo las necesidades básicas de la población ni respondiendo a sus

La violencia policial se entiende mejor como un mecanismo de control social, utilizando para mantener el orden. El mantenimiento del orden es necesario, ya que el gobierno no está cubriendo las necesidades básicas de la población.

Elmis Rafael Martínez

En el 2000, después de una batalla entre pandillas en donde un joven fue asesinado, un policía en Capotillo acusó – pero no presentó un cargo formal – a Elmis Rafael Martínez de posesión ilegal de una pistola calibre 12 y de haber participado en el homicidio. Nunca se presentaron cargos formales contra Martínez, ni se le presentó ante un juez.

Según declaraciones de Martínez, fue llevado a una habitación de la División de Homicidios en el Palacio de la Policía Nacional. Un subcomandante, sentado detrás de un escritorio le interrogó, mientras cinco policías, que se encontraban detrás de él, le golpeaban, le pegaban en los brazos mientras colgaba de una puerta y le golpeaban en el trasero con un bate, golpeando sus oídos. En cierto punto, cuando se encontraba esposado y con sus brazos hacia atrás, el policía puso el bate entre sus brazos y comenzó a girar el bate. Según su familia, después de ser liberado, Martínez tuvo que ser hospitalizado.⁴⁴

legítimas demandas. La “política” tácita del Estado permite a la policía y a otras fuerzas de seguridad realizar acciones para intimidar a sus propios ciudadanos, particularmente a aquellos que son pobres. Los dominicanos viven en una atmósfera de crisis – una “crisis” provocada en parte por la violencia de la policía.

Otros Abusos Policiales

Si bien los asesinatos extrajudiciales representan los abusos más atroces realizado por la policía y otras fuerzas de seguridad en la República Dominicana, no es el único. También hay evidencias de torturas, arrestos ilegales, uso de fuerza excesiva en contra de manifestantes, así como de corrupción y extorsión.

Grupos dominicanos de derechos humanos indican que la tortura es común. El caso de Elmis Rafael Martínez (izquierda) es típico.

Detenciones ilegales y abuso de poderes de arresto, también suceden. Según la ley dominicana, la policía puede arrestar sospechosos de crímenes conforme a órdenes de captura o si el individuo es sorprendido *en flagrante*. Todos los detenidos deben ser presentados ante el juez en un lapso de 48 horas.

Estos derechos son violados muy seguido. Las personas son detenidas y se les mantiene por bastante tiempo. En algunas ocasiones los detenidos son fichados – se les toma una fotografía y se registra su identidad – independientemente de si les presentan cargos o no de manera formal por cualquier crimen. Estas fichas se convierten en una especie de récord semi-criminal. La policía interpreta la existencia de una ficha como una causa de sospecha.

Con frecuencia las detenciones son el resultado de redadas masivas, conducidas por la policía así como por otras fuerzas de seguridad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe de 1999, describió tales redadas como “equivalentes, en gran medida, a una imposición repentina y no declarada de un estado de sitio.”⁴⁵

Además de las redadas, los testigos de crímenes son rutinariamente detenidos por la policía. Ocasionalmente, la policía detiene a familiares de sospechosos con el fin de presionarlos para que se entreguen.

Hace poco, en junio del 2002, el nuevo Jefe de la Policía Nacional declaró ante la prensa que las “operaciones sorpresa” estaban siendo conducidas en los barrios, incluyendo en aquellos mencionados en este informe, “donde la mayoría de los disturbios callejeros ocurren.”⁴⁶

La mayoría de los habitantes de los barrios pobres perciben las redadas y otras prácticas policiales como una forma de extorsión más que como un método para combatir el crimen. Además de pagos durante las redadas y en otras situaciones, los negocios, tanto legales como ilegales, son con frecuencia obligados a pagar un peaje a la policía. “La policía sale a coleccionar peajes de los delincuentes y de los ciudadanos.”⁴⁷

Alexis Peña, el coordinador del Centro de Mediación Comunitaria, relata como una mujer que había sido maltratada acudió a la comisaría de policía en Villa Juana. Ésta tuvo que pagar 300 pesos para que la policía tomara la queja. Además, tuvo que encontrar un policía “amigo” para que le brindase protección.

Existe compadreo que la gente tiene temor a hablar. Se supone que hay libertad de expresión pero cuando vas a una comisaría a denunciar a alguien que te atraco, lo

Redadas de Barrio

Los activistas de los barrios describen las redadas: Generalmente, vienen por la noche y detienen a todos los hombres que encuentran en las calles. Todos son llevados. Te detienen alrededor de 24 horas. Te investigan y si encuentran que tienes algún registro policial, te detienen hasta por dos o tres días. Puedes salir antes, pagando. Muchas veces te dan empujones, te golpean con palos y te apiñan en vehículos. No te permiten decir nada. No puedes preguntar, por ejemplo ¿por qué estás te detienen? Pero no suelen capturar a personas importantes. Los delincuentes parecen saber de antemano. Desaparecen y no están cerca cuando se dan las redadas.⁴⁹

Para la mayoría de personas detenidas, salir es relativamente fácil. Pagas un poco y te dejan salir. Si no pagas, te llevan a la policía, verifican tus antecedentes y entonces si no tienes ninguno, te dejan salir. Pueden darte empujones y tratarte bruscamente. En todo caso, las personas detenidas generalmente pagan, si pueden, cuando son detenidas, para evitar la “limpieza”. Muchas de las redadas ocurren los viernes por la noche, de tal manera que si no pagas, pasas el fin de semana en la cárcel, antes de que de inicio el proceso. Ese es otro incentivo más para pagar rápidamente.⁵⁰

*primero que hacen es llamar al asaltante por el celular para advertirle que ‘fulano de tal’ puso una denuncia.*⁴⁸

Impunidad

La impunidad ante la violencia policial es notoria. Protegidos por un proceso de control interno basado en tribunales policiales (descritos en la siguiente sección) y favorecidos por el control policial de facto sobre investigaciones criminales, la policía dominicana no se ha hecho responsable por el tipo de abusos detallados en este informe.

La policía insiste que el abuso si está siendo investigado y que, cuando los hechos lo merecen, los responsables son perseguidos y castigados. Sin embargo, el proceso es interno y privado y con frecuencia sirve para proteger a la policía. Solo en raras ocasiones – y con frecuencia debido a la presión del público contra los abusos – los casos son referidos a las cortes ordinarias.

La mayoría de los observadores consideran que muchos de los incidentes de violencia policial no son investigados con seriedad, y que aquellos que son responsables con frecuencia sólo reciben una sanción disciplinaria. Sin embargo, cuando los oficiales son llevados ante los tribunales y hallados culpables, el castigo que reciben es con frecuencia leve. Además, retornan rápidamente al servicio activo.

Los casos descritos en este informe, vuelven evidente el problema de la impunidad. En algunos casos la policía manejó la evidencia de tal manera que ocultaba su responsabilidad. En todos, menos en uno, la policía intentó controlar las investigaciones siguientes. Únicamente en el caso de Cristian Aquino, las autoridades policiales tomaron la iniciativa de enviar el caso a un juzgado ordinario, aparentemente porque reconocían que el oficial era peligroso y había violado las normas internas de la policía. En el asesinato múltiple de mayo del 2001 en Capotillo, el Presidente Mejía intervino y ordenó una investigación independiente, externa al control de la policía, ya que los asesinatos habían despertado protestas y llamado la atención de los medios de comunicación. El resultado fue que algunos, pero no todos,

Protegidos por un proceso de control interno y favorecidos por el control policial sobre las investigaciones criminales, la policía dominicana no se ha hecho propiamente responsable de los abusos.



Patrulla de seguridad en Santo Domingo

El uso del modelo militar en la policía, así como el uso de personal militar para realizar funciones policiales, obscurece el propósito civil de la policía y promueve la violencia ilegal.

los casos en contra de los policías acusados, fueron enviados a los tribunales ordinarios donde esperan sus audiencias respectivas. En todos los demás casos, se han citado irregularidades en las investigaciones internas de la policía, tales como intimidación a testigos y remoción de los cuerpos de las escenas del crimen. En algunos casos, los oficiales responsables han permanecido en servicio activo.

La existencia de violaciones a derechos humanos por parte de la policía y las fuerzas de seguridad en la República Dominicana no es nuevo. Los asesinatos y otros abusos, son reportados con frecuencia por la

prensa local, a menudo en artículos abiertamente escépticos a la versión policial, mientras que los grupos de derechos humanos los han venido denunciado desde hace mucho tiempo. La impunidad persiste porque la sociedad en general, así como los líderes políticos en particular, han fallado al no insistir que la policía y otras fuerzas de seguridad se hagan responsables de sus actos.

La Historia de las Fuerzas de Seguridad

Hoy en día las fuerzas de seguridad que existen en la República Dominicana son el reflejo de su historia. En 1936, la Policía Nacional Dominicana fue creada por Trujillo, como un cuerpo separado del militar. En teoría independiente, aunque en la práctica hay muy poca separación entre la policía y los militares, además la policía funciona con muy pocos controles externos.

En la República Dominicana no existe una separación clara entre los militares y la policía. Personal y oficiales son transferidos de un cuerpo al otro; y los militares son llamados con frecuencia para asumir funciones policiales. Una parte significativa de los suboficiales de la policía es extraída directamente de las fuerzas armadas, transferidos cuando las autoridades consideran que es necesario renovar personal.⁵¹ Muchos de los oficiales (de mayor rango) de la policía son también extraídos de las fuerzas militares. Dos de los últimos tres jefes de la policía, nombrados por el presidente, provienen de las filas militares.⁵² También, de vez en cuando unidades de las Fuerzas Armadas son requeridas para asumir funciones policiales como patrullar diferentes áreas del país, restaurar el orden ante el descontento civil, o patrullajes conjuntos con la policía. Si bien la Policía Nacional es el principal violador de los derechos, las Fuerzas Armadas, asumiendo funciones policiales, han sido también implicadas.

La estructura actual de la policía data desde la Ley Institucional No. 6141, aprobada el 28 de diciembre de 1962, inmediatamente después de la elección del presidente Juan Bosch como Presidente, pero antes de que asumiese el cargo.

Durante el período que siguió al asesinato de Trujillo, asesores estadounidenses se dedicaron a ayudar en la reestructuración de las fuerzas de seguridad dominicanas. En el

ambiente anticomunista dominante de aquel tiempo, y dado la obvia necesidad de recrear la estabilidad después de la caída de una dictadura, “los programas de ayuda militar estadounidense, se concentraron en la capacitación de la policía en prevención y control de disturbios.” La ayuda a los militares dominicanos incluía “el entrenamiento en acciones cívicas y de contra-insurgencia.”⁵³

En 1966, después de que Balaguer fuera elegido Presidente, el Congreso Dominicano aprobó el Código Penal Policial, que creó un sistema judicial separado para la policía. Es un sistema en que da prioridad a los intereses de la institución de la policía antes de los ciudadanos dominicanos que buscan justicia.

El Código de 1966 creó los tribunales policiales con jurisdicción sobre todos los crímenes cometidos en el ejercicio del deber. Una reforma al Código, aprobada en 1978 antes de que Balaguer dejase la Presidencia, expandió la definición de “en el ejercicio del deber,” para incluir crímenes cometidos por agentes policiales retirados. Virtualmente cualquier caso en contra de un policía sería procesado en un tribunal policial.

En teoría, cuando un miembro de la policía está involucrado en un acto potencialmente criminal, debe reportarse al comandante nacional o regional donde el incidente ha ocurrido. El comandante, entonces, nombra una comisión de agentes policiales para investigar si ha ocurrido o no algún abuso. Si se determina que algún abuso ha ocurrido, la comisión recomendará, entonces, si se manejará administrativamente o si se enviará a los tribunales policiales o a tribunales civiles.⁵⁴ Si bien a veces se envían casos en contra de la policía a tribunales civiles, bajo el sistema de tribunales policiales esos casos han sido pocos. Los casos que terminan en el tribunal ordinario son aquellos que han provocado un fuerte clamor popular o han involucrado abusos atroces que violaban incluso las normas policiales.

El reclutamiento, pago y entrenamiento magnifican los problemas. Un policía común recibe un sueldo equivalente a aproximadamente ochenta dólares americanos mensuales. Según Felix Olivares, antes miembro de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), ONG que encabeza la reforma legal, y quien participa ahora en la Comisión para la Modernización y Reforma del Sistema Judicial:

*Rechutan entre aquellos sectores de la población menos competentes; muy pocas personas con otras oportunidades desean pasar a formar parte de la institución. Es un trabajo con riesgos, paga muy poco y no es respetado— de hecho conduce a lo opuesto, a una falta de respeto. Además, aunque en teoría para ser policía se debe tener educación secundaria, de hecho la mayoría no lo tiene.*⁵⁵

La formación de los oficiales refuerza la naturaleza de la policía como una fuerza militarizada.

*Para convertirse en oficial, los policías reciben cuatro años de entrenamiento especializado. El primer año entrenan y llevan los mismos cursos que los oficiales de las fuerzas armadas, en la Escuela de Oficiales. Luego reciben tres años de entrenamiento policial avanzado en la Academia “2 de Marzo” en San Cristóbal. Se gradúan como oficiales de policía. Parte del proceso del entrenamiento del oficial es lo que yo llamo el programa de “desintegración social,” que es un proceso de separación de los oficiales candidatos de sus comunidades de origen, sus familias y sus grupos sociales, enseñándoles a sentir que constituyen una clase aparte, una clase de una especie de “super hombres.” Se les inculca la idea de que todos los civiles son delincuentes en potencia, así como haraganes e irrespetuosos. La creación de la cultura machista es básica.*⁵⁶

En un ambiente anticomunista dominante, y con la necesidad de recrear estabilidad, los programas de ayuda militar de los EEUU se concentraron en prevención y control de disturbios.

De esta manera, la historia, la ley y la práctica se han combinado para crear una fuerza policial, cuyo número de agentes se estima en 23,000, que aunque en teoría está bajo el control civil, en gran medida se encuentra independiente de controles externos. En palabras de la actual ley policial, la policía es “orgánicamente militar.” La policía continúa como una organización cuasi-militar, centralizada, con una jerarquía rígida, con rangos paralelos militares, en teoría con disciplina militar y con una misión que enfatiza el orden sobre la protección de los derechos.

El Sistema Judicial

Para entender el problema de violencia policial en la República Dominicana, no es suficiente enfocarse sólo en la institución policial. Los abusos policiales ocurren en el contexto de un sistema judicial débil.

Bajo la ley dominicana, el Ministerio Público es responsable de la investigación de crímenes. Supuestamente, un fiscal supervisa las investigaciones para garantizar que sean efectivas y que respeten los derechos del ciudadano.

Luego del inicio de una democracia efectiva en 1996, en un esfuerzo para limitar el abuso policial, el fiscal del Distrito Nacional inició un programa para instalar representantes del Ministerio Público en las comisarías de Santo Domingo. Estos fiscales recibirían las quejas de los ciudadanos de manera directa, supervisarían las investigaciones y resolverían los problemas antes que llegaran a los tribunales. Aunque este experimento no fue del todo exitoso – no todos los fiscales tuvieron el valor para confrontar los excesos policiales – muchos consideran que tuvo un impacto positivo y significativo. Lamentablemente, mientras que los fiscales permanecen en algunas comisarías, el programa ha recibido mucho menor atención con la administración actual.

El Ministerio Público, tanto en la actualidad como históricamente, ha fracasado en su rol de supervisor. Los tribunales, con frecuencia subordinados al ejecutivo, han fracasado en proteger los derechos de los acusados. Es por eso que la policía ha asumido el control de las investigaciones criminales, ya sean de crímenes cometidos por un policía o cometidos por un civil. Los fiscales, a menudo, se han limitado a recibir evidencias brindadas por la policía – evidencias que en algunas ocasiones están pobremente documentadas. Peor aún, es que en algunos casos las evidencias se basan en confesiones obtenidas a través de coerción.

El Profesor Guillermo Moreno de la Universidad Iberoamericana, explica que:

La mayor parte del tiempo, es la policía la que recibe las denuncias de los crímenes, es la policía la que investiga y que recoge evidencia y es la policía la que decide presentar o no cualquier caso ante el fiscal. Con frecuencia, cuando deciden enviar los casos, los envían llenos de errores o presentan evidencias obtenidas a la fuerza, a través de torturas. Esto le da a la policía un gran poder para abusar. En el 95 por ciento de los casos, la única evidencia que presentan es una confesión, la mayoría de las veces obtenida en circunstancias cuestionables. Entonces, ¿qué se supone que debe hacer el fiscal? Debería simplemente descartar el caso, pero la mayoría de las veces no lo hace. El fiscal lo envía al juez de instrucción para que abra el proceso. ¿Por qué? Porque si no lo hace, implicaría que está acusando a la policía de haber cometido el crimen, basándose en sospechas y no en pruebas. Crearía un escándalo y las personas lo acusarían de ser débil frente a la delincuencia, de proteger a los criminales y hasta de haber sido comprado. Así, entonces, en vez de confrontar a la policía, envía el caso.⁵⁷

El Ministerio Público y las cortes han fracasado en exigir que los derechos básicos sean respetados. La interacción entre la policía y el sistema judicial permite el abuso y la corrupción.

Los casos son retrasados por años. De hecho, casi las tres cuartas partes de los detenidos se encuentran en detención previa a juicio.⁵⁸

En suma, el Ministerio Público y las cortes han fracasado en exigir que los derechos básicos sean respetados. La interacción entre la policía y el sistema judicial permite el abuso y la corrupción. Una policía corrupta y abusiva que emplea la fuerza excesiva, es capaz de manipular la evidencia e intimidar a testigos a través de su control sobre el proceso de la investigación. En vez de proteger a los ciudadanos, la Policía Nacional, una institución estatal, a menudo sirve de albergue a abusadores en sus propias filas, a través de un sistema de control interno y tribunales especiales. Aquellos responsables de la violencia policial, saben que es poco probable que se les haga responsables.

Esfuerzos de Reforma

En la República Dominicana, el proceso de transición hacia la democracia ha abierto espacios para una sociedad civil más articulada y poderosa. Una prensa, cada vez más dinámica y argumentativa, ha levantado temas difíciles, incluyendo los de violencia y abuso policial. Centros de investigación integrados por intelectuales han comenzado a desarrollar programas concretos para una reforma. Una fuerte red de organizaciones no gubernamentales (ONGs), incluyendo un pequeño pero vocal movimiento de derechos humanos ya existe. Asociaciones vecinales de base, incluyendo grupos afiliados a partidos de centro y de izquierda, sindicatos de trabajadores y eclesiósticos, han surgido en muchos sectores pobres.

En años recientes, numerosos casos de alto perfil de violencia y abuso policial, incluyendo aquellos descritos en este informe, han provocado de parte de la opinión pública reclamos por un cambio. Una coalición de organizaciones de la sociedad civil exigen una reforma sistemática de la policía y del sistema judicial en general. Dentro de las demandas de reforma, que busca el movimiento, están incluidas la desmilitarización de la policía, poner fin a los tribunales policiales, un control civil más efectivo, control de las investigaciones criminales por parte del Ministerio Público, fin a la corrupción y un nuevo Código Procesal Penal.

A fines de la década del noventa, las organizaciones de la sociedad civil iniciaron una campaña de incidencia, llamando a una reforma institucional en la estructura y las funciones de la policía. La dimisión del General Candelier como Jefe de la Policía Nacional fue una respuesta a esta campaña.

El Ejecutivo también introdujo una propuesta de ley para reformar a la policía, la cual fue considerada como no efectiva y más como un esfuerzo para decapitar el cambio en vez de realizar una reforma seria de la policía. Como sus críticos en el Congreso expresaron,⁵⁹ además de cambiar los títulos de los oficiales e introducir alguna participación civil en la decisión de enviar un caso contra un policía a un tribunal policial, casi no contemplaba otras reformas.

La sociedad civil interpretó esta propuesta de ley como insulto cínica y llamó a una transformación en vez de una reforma,⁶⁰ insistiendo en que la historia de cientos de asesinatos y torturas realizadas por la policía no podían requerir menos. Hubo un amplio consenso sobre que al menos se necesitaban los siguientes cinco cambios:

- ▶ exigir de la policía la misión explícita de respetar la comunidad, la vida y los derechos del ciudadano;

Recomendaciones para la Reforma

- ▶ Los tribunales policiales ya no deben procesar casos de crímenes cometidos por policías.
- ▶ Las reformas contempladas en la propuesta de ley para la reforma policial, sometida al Congreso en el 2002, son fundamentales y deberían ser implementadas.
- ▶ Selección expedita del Defensor.
- ▶ Nombrar un Inspector General.
- ▶ Crear una oficina de quejas.
- ▶ Incrementar la capacidad institucional de la policía en materia de investigación y desarrollo de casos criminales de manera científica y profesional.
- ▶ Adherirse a los Principios de las N.U. sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extra-Legales, Arbitrarias y Sumarias.

El Congreso buscaba inicialmente eliminar la jurisdicción de fueros policiales para procesar crímenes cometidos por la policía.

- ▶ desmilitarización de la policía, rompiendo su conexión con las fuerzas armadas, y así como cambiar de su abordaje paramilitar para el control social y de aplicación de la ley;
- ▶ rendición de cuentas de la policía ante la sociedad por errores y abusos cometidos por sus miembros, a través de procedimientos claros para quejas y una restricción del poder de los fueros policiales para procesar sólo asuntos disciplinarios;
- ▶ mejorar la investigación criminal y separar la función de investigaciones de prevención contra el crimen;
- ▶ mejorar los salarios y las medidas disciplinarias para minimizar la corrupción policial.

En el Congreso se llegó a formular una propuesta de ley, reemplazando la ineficaz propuesta del ejecutivo por una propuesta más fuerte para la reforma policial. Se buscaba inicialmente, entre otras reformas, eliminar la jurisdicción de fueros policiales para procesar crímenes cometidos por la policía, así como también eliminar el uso de la estructura de rangos militar en la policía.

La versión que fue aprobada por la cámara baja, después de una primera revisión en la primavera del 2002, proponía importantes reformas, incluyendo:

- ▶ La caracterización legal de la policía como una organización “militar” fue reemplazada con secciones en la ley designando la policía como una organización civil al servicio de la sociedad, con el objetivo de proteger la vida y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades.
- ▶ El Presidente nombrará un Inspector General, después de consultar con el Ministro del Interior y la Policía. El Inspector General contará el poder de dirigir y reportar sobre las investigaciones internas, así como realizar recomendaciones a la policía para mejorar la institución. El Inspector General le entregará un informe al la oficina del Procurador (Defensor del Pueblo) cada seis meses, o a solicitud del Procurador.
- ▶ El uso de personal militar para engrosar las filas policiales está prohibido y se dio la orden para incrementar el número de mujeres en las filas, en un esfuerzo por desafiar las tradiciones machistas de la policía.
- ▶ La función de investigación criminal será conducida bajo el control del Ministerio Público, y aquellos policías que fuesen asignados a investigación criminal no podrán ser transferidos de tal trabajo excepto por actos ilícitos o por incompetencia.
- ▶ Se pondrán en vigor restricciones sobre el uso de armas de fuego compatible con las leyes internacionales, limitando su uso a situaciones en donde la vida estuviese amenazada y cuando otras alternativas no pudiesen ser utilizadas; también se le exigirá a la policía respetar el derecho de reunión y utilizar la fuerza mínima cuando sea necesario dispersar una multitud.
- ▶ Se establecerán debido proceso adecuados para proteger a los miembros de la policía de despedidas arbitrarias y se estableció una lista de derechos, incluyendo salario y beneficios correspondientes.

A pesar de las aparentes virtudes de esta propuesta de ley, algunos defensores de la reforma policial la proclamaron un fracaso; pues no eliminaba el uso de los rangos militares y tampoco tocaba nada en relación a los fueros policiales. Sin éstos cambios, consideraron que sería imposible garantizar la transformación de la policía, que por ahora, es una organización militar y que no rinde cuentas de sus actos. Al momento

de escribir este informe, la oposición ejecutiva junto a aliados congresistas han tenido éxito en detener la propuesta de la reforma policial.

Sin embargo, la perspectiva no es tan negativa, al menos con respecto a los fueros policiales. La lucha en contra de los fueros ha sido larga. En el 2000, una coalición de ONGs, presentó ante la Corte Suprema de Justicia un recurso de inconstitucionalidad al poder de los fueros policiales para procesar casos donde se presumían crímenes realizados por la policía. El recurso se apoyaba fundamentalmente en la teoría de que, bajo la Constitución de 1994, el poder judicial se apoya exclusivamente en la Corte Suprema y otros tribunales organizados bajo su supervisión. La Corte Suprema aún no ha emitido un fallo.



EL CARIBE. DOMINICAN REPUBLIC

Caption: Protestas y actividad policial en Los Guandules, Santo Domingo.

No obstante, la Corte Suprema de Justicia ya emitió su fallo sobre un caso criminal importante. En el caso contra el policía conocido como Tyson (véase el caso de Pedro Contreras, arriba), la Corte Suprema accedió a la solicitud del Procurador General de Justicia de transferir el caso fuera del tribunal policial. En su fallo, la Corte utilizó argumentos similares a los del recurso, declarando que en tiempos de paz, los fueros policiales no deberían procesar ese tipo de casos, sólo aquellos vinculados a violaciones a la disciplina interna. El análisis general es que la Corte buscó evitar desgastar demasiado su legitimidad política al pronunciarse completamente sobre el recurso constitucional presentados por las ONGs.

Desde la decisión sobre Tyson, el Procurador General de Justicia ha adoptado la posición de que “la Policía Nacional... no puede adjudicarse el derecho punible del Estado, eximiéndose a sí misma de la competencia de los tribunales ordinarios cuando sus miembros realizan acciones tales como crímenes contra ciudadanos.”⁶¹ Esta posición revela tensión en el gobierno, entre el sector de justicia, incluyendo al Procurador General de Justicia y los tribunales, que sostienen que los fueros policiales no tienen jurisdicción sobre casos que involucren crímenes en contra de ciudadanos, y el Ejecutivo, representado por el Ministerio del Interior y la policía, que tratan de mantener la jurisdicción de los tribunales policiales en todos los crímenes cometidos por la policía.

Abogados que representan a familiares de personas asesinadas por la policía han comenzado a demandar sistemáticamente una transferencia de procedimientos hacia tribunales ordinarios. Uno de los abogados, Genaro Rincón, ha indicado que si su esfuerzo de poner un alto en cuanto a que se sigan procesando en los tribunales policiales casos de crímenes cometidos por los policías no tiene éxito, llevarán el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y si es necesario, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Un proceso de reforma judicial se ha puesto en marcha y ha comenzado a mostrar algunos resultados. La controversia en torno a los tribunales policiales puede ser un punto discutible, pues la tensión debe ser resuelta por el Código Procesal Penal, adoptado por ambas cámaras del Congreso en julio del 2002. El Código es un paso

La Corte Suprema emitió su decreto sobre un importante caso criminal, declarando que en tiempos de paz, los fueros policiales no deben procesar casos, únicamente aquellos vinculados a violaciones a la disciplina interna.

El Nuevo Código Procesal Penal tiene restricciones formales sobre el uso de la fuerza, particularmente la fuerza letal, así como también sobre la detención ilegal y el uso de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, en concordancia con la ley internacional.

importante en el proceso de reforma. Ha sido promulgado por el Ejecutivo, aunque queda aún un período de dos años antes de su aplicación.

El nuevo Código otorga a los tribunales ordinarios jurisdicción sobre todos los crímenes, incluyendo aquellos cometidos por la policía. Aunque algunos policías sostienen que la jurisdicción de los fueros policiales sobre crímenes cometidos por la policía sobrevive en el nuevo Código, el Artículo 57 es un punto definitivo:

*Las normas de procedimiento establecidas en este código se aplican a la investigación, conocimiento y fallo de cualquier hecho punible, sin importar su naturaleza ni la persona imputada, incluyendo a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, aun cuando los hechos punibles que les son atribuidos hayan sido cometidos en el ejercicio de sus funciones y sin perjuicio de las facultades estrictamente disciplinarias de los cuerpos a los que pertenecen.*⁶²

Además de abordar asuntos jurisdiccionales, el Código contiene provisiones extensas para hacer que procesos en las cortes sean más rápidos y que al mismo tiempo busquen protección efectiva de los derechos de los acusados. Provisiones claves del Código son:

- ▶ un procedimiento de cotienda en el que el acusado tenga el derecho de tener un abogado en el momento de su captura;
- ▶ restricciones sobre el uso de fuerza por parte de la policía, incluyendo la estipulación que la fuerza letal sólo podrá ser utilizada cuando las acciones del sospechoso amenazan la vida, o con el fin de prevenir crímenes que lleven la posibilidad de pérdida de vidas;
- ▶ informar a los detenidos su derecho a guardar silencio en el momento de su arresto;
- ▶ prohibición de tortura o trato cruel, inhumano o degradante;
- ▶ exclusión en el juicio de evidencia sobtenidas ilegalmente;
- ▶ eliminar el poder de investigación de los jueces;
- ▶ exigir a la policía informar al Ministerio Público en un lapso de 24 horas, cuando tengan evidencia de un crimen;
- ▶ exigir a la policía recolectar y desarrollar la evidencia bajo dirección del Ministerio Público;
- ▶ completar las investigaciones en un período de tres meses cuando un sospechoso es detenido, no obstante, el período podrá ampliarse a dos meses más cuando si es necesario;
- ▶ el derecho de la defensa a ser escuchada, oralmente y a través de testigos.

Si bien estos cambios extraordinarios son bienvenidos, es poco probable que sean plenamente efectivos sin introducir cambios en otras instituciones de justicia. Tal como los críticos han señalado, algunas de las provisiones en el nuevo Código, también existían en el anterior. La antigua ley de procedimiento penal indica que el sospechoso deberá presentarse ante un juez en un lapso de 48 horas y también dispone sobre la función policial judicial que deberá estar bajo la supervisión del Ministerio Público, pero ambas provisiones han sido ampliamente ignoradas en las cortes. Tal situación condujo a que unos críticos han sennalado que no podría esperar que las reformas fuesen efectivas si las leyes existentes no son observadas.⁶³

Aún queda por ver si el nuevo Código Procesal Penal se implementará plenamente. Ni habrá mucha mejora en la administración de justicia, ni habrá una reducción significativa de violaciones a los derechos humanos, no hay una reforma significativa a lo largo de las líneas descritas arriba. La pregunta fundamental es si existe o no la voluntad política y judicial para poner estos principios en práctica.

Conclusiones y Recomendaciones

La situación de asesinatos y otros abusos descritos en este informe pide una profunda transformación de la policía en la República Dominicana. Es tiempo de que el gobierno atienda a los pedidos de la sociedad civil para ir más allá de cambios cosméticos en la policía – como destituciones de comandantes cuando un abuso particularmente atroz detona el clamor público – e implementar reformas sustanciales diseñadas para convertir a la policía dominicana en un servicio a la comunidad y hacerlos responsables de sus actos. Las provisiones constitucionales de 1994 sobre los derechos de los sospechosos y la independencia judicial, así como el nuevo Código Procesal Penal y la ley que establece un Procurador, representan avances importantes en el proceso de reforma. La propuesta de ley del Congreso para la reforma policial propone otras reformas muy necesitadas y podría ser aprobada en un futuro cercano.

Si bien los cambios en los últimos seis años en la República Dominicana han sido muy significativos, aún no ha habido una ruptura radical con respecto al pasado autoritario del país. El poder presidencial aún es fuerte, afectando, así, a los tribunales y al Congreso. La policía, con protección del Ejecutivo, continúa actuando con impunidad, como un instrumento de represión y de control social sobre las masas pobres de los ciudadanos dominicanos.

Bajo estas condiciones, es importante determinar la prioridad de las reformas, es decir, identificar aquellas que son esenciales para que pueda haber progreso en otros frentes. En primer lugar y sobre todo:

- ▶ **Los tribunales policiales ya no deben procesar casos de crímenes cometidos por la policía.** La historia del uso de aquellos tribunales en Brasil, por ejemplo, demuestra que no tienen más propósito que el de garantizar impunidad de violencia policial y servir de escudo para la policía ante leyes nacionales e internacionales. Sin duda, una restricción de la jurisdicción de los fueros policiales, limitándolos así a asuntos disciplinarios internos, debería ser la pieza central de cualquier proceso de reforma policial viable en la República Dominicana. El Procurador General de Justicia y los tribunales deben tener claro que el nuevo Código Procesal Penal ha abolido la jurisdicción criminal de los fueros policiales y que está de acuerdo con la Constitución. La Corte Suprema de Justicia debería resolver el tema, fallando sobre la aplicación general, actualmente pendiente al momento de escribir este informe. Si fuese necesario, los casos individuales en contra de la policía deberán llevarse ante los tribunales locales y aún más allá, ante fueros internacionales tales como el sistema Interamericano de Derechos Humanos – la Comisión y la Corte.
- ▶ **Las reformas contempladas en la propuesta de ley para la reforma policial sometida al Congreso en el 2002, son fundamentales y deberían implementarse.** La nación debe abandonar el modelo militar de la policía y adoptar, en cambio, modelo de servicio a la comunidad y de adherencia a la ley. Personal militar no deberá ser utilizado para complementar la fuerza policial. La experiencia en otros países ha sido que el uso del modelo militar en la policía, así

Es tiempo de que el gobierno atienda los pedidos de la sociedad civil, para ir más allá de cambios cosméticos en la policía – e implementar reformas sustanciales diseñadas para convertir a la policía dominicana en un servicio a la sociedad y hacerlos responsables de sus actos.

como el uso de personal militar para conducir funciones policiales, obscurece el propósito civil de la policía y promueve la violencia ilegal.

Aunque todas las reformas mencionadas antes se cumplieren, serían insuficientes dado el contexto mayor en que la policía opera en la República Dominicana, incluyendo corrupción, tradición de violencia y la falta de transparencia. Otros cambios prácticos también requeridos, incluyen:

- ▶ **Selección expedita de un Procurador.** En muchos países la institución cuasi-independiente, como es la oficina del Procurador o el Defensor del Pueblo, ha tenido éxito en ayudar a reducir violencia política. La ley existente brinda el establecimiento de tal institución en la República Dominicana y estipula que la selección del Procurador se dé con dos tercios de los votos del Congreso. La selección ha sido un tema político tan controvertida que el Congreso aún no ha podido realizar el nombramiento. Es esencial que un Defensor calificado sea seleccionado lo más pronto posible.
- ▶ **Establecimiento de un Inspector General.** La creación de la función de un Inspector General, nombrado desde fuera de la policía y que responde a instituciones independientes tales como el Procurador, para investigar casos en donde se alegue abuso policial y para hacer recomendaciones que puedan contribuir al control de violencia y corrupción policial. Como en el caso del Procurador, los problemas políticos de seleccionar un Inspector General y apoyar el trabajo de tal institución son formidables.
- ▶ **Creación de una oficina de querellas.** La República Dominicana necesita una institución que tenga como función recibir, investigar y pasar quejas de ciudadanos relativas a abusos policiales. Debe ser independiente de la policía. Es posible que esta oficina de quejas pueda organizarse bajo auspicios de la oficina del Inspector General, pues requiere de personal adicional, incluyendo investigadores independientes y capaces. La oficina de quejas deberá ser accesible al público en general, particularmente a las personas de barrios pobres.
- ▶ **Incrementar la capacidad institucional de la policía en materia de investigación y desarrollo de casos criminales de una manera científica y profesional.** La policía dominicana goza de mala reputación en cuanto a su capacidad investigadora. La policía es descuidada, corrupta, fácilmente influenciable y apenas cuenta con el conocimiento mínimo de principios forenses para la recaudación de evidencia.⁶⁴ A juzgar por los recientes intentos de capacitar a la policía, existe, muy poco entusiasmo por lograr un cambio. En el 2000, el Programa Internacional de Asistencia en Capacitación en Investigación Criminal de Estados Unidos (ICITAP, por sus siglas en inglés), retiró su apoyo debido a la falta de interés y motivación por parte de la Policía Nacional.⁶⁵

La policía debe recibir capacitación apropiada para el trabajo de investigación criminal; la policía necesita la legitimidad y el auto-respeto que corresponde por un buen trabajo en relación a la recaudación de evidencias y a la solución de crímenes.

La propuesta de reforma policial y el nuevo Código Procesal Penal contienen disposiciones sobre investigación criminal similares a los requisitos históricos de la ley dominicana. Ambos la propuesta de reforma policial y el nuevo Código Procesal Penal indican que la investigación de los crímenes es tarea del Ministerio Público, y somete a policías involucrados en tales investigaciones a la autoridad del Procurador General de Justicia y los fiscales, respectivamente.⁶⁶ En ambas leyes, la policía asignada a una investigación no puede ser transferida

Todas las reformas serían insuficientes dado el contexto mayor en que opera la policía, incluyendo corrupción, tradición de violencia y falta de transparencia.

salvo por causa justificada. Estas provisiones sobre las investigaciones criminales son similares a lo que históricamente ha sido ordenado por la ley dominicana, bajo el antiguo código de procedimiento penal. Estas, por sí solas, son insuficientes para garantizar el incremento de capacidad institucional, ya que los fiscales y los jueces, por tradición, han dejado a la policía la tarea de preparación de evidencia criminal. El sistema de justicia deberá por lo menos asumir responsabilidades que la ley otorga.

► **Adherirse a los Principios de las N.U. relativos a la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extra-legales, Arbitrarias y Sumarias.**

En la investigación, sobre las quejas de muertes a manos de la policía u otros oficiales públicos, la oficina de investigación forense debería regirse por principios de las N.U. relativos a la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extra Legales, Arbitrarias y Sumarias, incluyendo una autopsia adecuada, recabación y análisis de evidencia física y documental, declaraciones de testigos, investigadores imparciales, y un informe escrito público.

El éxito de la reforma policial en la República Dominicana, está vinculado a la reforma judicial, sobretodo en aquellas instituciones que rodean a la policía y que, por lo tanto, influyen en su trabajo, incluyendo al Ministerio Público, tribunales y abogados defensores. En particular, el Ministerio Público, debe asumir el papel de supervisión de investigaciones criminales para los tribunales.

Para el Ministerio Público, la pobre formación y la falta de personal serán un desafío. Las recomendaciones específicas para la reforma del Ministerio Público incluyen:

- Legislación para establecer una carrera en el Ministerio Público, con formación especializada, seguridad laboral e independencia fiscal.
- Fortalecer el programa para la prevención de corrupción de la oficina de la Fiscalía General. Esta oficina, vigorosa en sus inicios se ha debilitado. Debe ser restaurada con personal y presupuesto.⁶⁷
- Restaurar y fortalecer el programa que coloca a fiscales en las comisarías para supervisar las investigaciones policiales y recibir quejas de los ciudadanos.

Los tribunales tendrán la tarea de revisar el trabajo policial, sobre todo, organizar evidencias de casos criminales e insistir en que la policía se apegue a la ley. La reorganización de los tribunales está más avanzada que la del Ministerio Público. Los cambios constitucionales de 1994, fueron cruciales ya que condujeron a una mayor independencia de la Corte Suprema de Justicia y de otros tribunales. Sin embargo, estos cambios podrán no ser permanentes. El Ejecutivo y otros legisladores no han aceptado el principio de independencia judicial y se encuentran en un trabajo activo para cambiar las disposiciones.⁶⁸ Las recomendaciones para un mejoramiento mayor del sistema judicial incluyen:

- Respeto a la disposición constitucional que alega que los defendidos deben ser presentados ante los tribunales en un lapso de 48 horas;
- Expeditar procedimientos para el manejo de asuntos criminales menores de manera más rápida, con el fin de reducir el exceso de trabajo en los tribunales;
- Incrementar los presupuestos en los tribunales, para poder incrementar salarios y capacitar a jueces y otro personal;
- Incrementar el número de defensores públicos disponibles, para servir a quienes no pueden pagar los servicios de un abogado privado.

Al sistema judicial de la República Dominicana debería otorgarse la independencia y recursos, tanto legales como financieros, para insistir en el apego de la policía a la ley, y hacer cumplir las limitaciones de los poderes de la policía.

Hay cuatro pilares fundamentales para la reforma policial en la República Dominicana: un nuevo abordaje del trabajo policial orientado al servicio público, poner fin a los tribunals especiales para crímenes, crear limitaciones legales y formales a los poderes de la policía; e instalar una rendición de cuentas ante una supervisión independiente.

Ya que en un sistema efectivo de justicia penal los derechos del sospechoso son considerados sólo si su defensor insiste en ellos, se deben tomar medidas necesarias para mejorar las habilidades profesionales de los abogados defensores.

Al sistema judicial de la República Dominicana debería otorgarse la independencia y recursos, tanto legales como financieros, para insistir en el apego de la policía a la ley, y hacer cumplir las limitaciones de los poderes de la policía, dictadas bajo la ley internacional y nacional.⁶⁹

El nuevo Código Procesal Penal contiene restricciones formales sobre el uso de la fuerza, particularmente la fuerza letal, así como sobre la detención ilegal y el uso de tortura y el trato cruel, inhumano y degradante, de acuerdo a la ley internacional. El Ministerio Público, los tribunales y los abogados defensores, deben insistir en que tales disposiciones sean cumplidas. Estos, también, deben garantizar que los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativas al Uso de la Fuerza y Armas de Fuego sean puestas en práctica por la policía. Se le debe exigir a la policía, reportar por escrito cada caso de uso de fuerza. Además, es más probable que la limitación sobre el uso de la fuerza se vuelva efectiva si se incrementa el número de mujeres en la fuerza de la policía dominicana; la experiencia en diferentes países demuestra que la violencia ocurre con menos frecuencia cuando hay presencia de policía mujeres.

Todas las reformas documentadas y recomendadas en este informe son interdependientes. Cada una de ellas, sean de procedimientos o institucionales, son importantes para controlar a la policía dominicana. El Código Procesal Penal, puede presentar limitaciones sobre los poderes de la policía; el sistema judicial – jueces, abogados defensores y acusadores – puede insistir en la aplicación de las disposiciones del Código y el ejercicio de vigilancia sobre el poder policial; un Ministerio Público fortalecido puede ejercer control sobre las investigaciones y demandar credibilidad en la evidencia; y la policía podría incrementar su capacidad institucional para investigar y conducir los casos criminales de una manera profesional y científica. Ninguna reforma tendrá posibilidades de éxito, si cualquiera de las otras no se dan o no se implementan plenamente.

En resumen, hay cuatro pilares fundamentales para la reforma policial en la República Dominicana: un nuevo abordaje del trabajo policial orientado al servicio público, abolir tribunales especiales para crímenes, crear limitaciones legales y formales sobre los poderes de la policía, e instalar una rendición de cuentas ante una supervisión independiente. Estas reformas serán más efectivas si se refuerzan con cambios correspondientes en el sector de justicia, particularmente aquellos que fortalecen el Ministerio Público y ayudan a garantizar la independencia del sistema judicial.

Notas

- ¹ “Hierve la Ira en las Calles: Se Culpa a la Policía de 250 Asesinatos,” *Miami Herald*, 18 Junio de 2001.
- ² Departamento de Estado de EE.UU., *Informes de País sobre Prácticas de los Derechos Humanos – 2001: República Dominicana* (Washington, D.C.: Departamento de Estado de EE.UU., Oficina para la Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, 4 de Marzo de 2002).
- ³ Citado por Ramón Tejada Holguín, “La Infalible Policía de Candelier no Conoce el Concepto de Exclusión Social,” *El Siglo*, Junio de 2001. Artículos de prensa y entrevistas fueron traducidos por los autores de este informe.
- ⁴ *Ibid.*
- ⁵ Historia de la República Dominicana en el Siglo 20, véase Frank Moya Pons, *La República Dominicana: Una Historia Nacional* (New Rochelle, NY: Hispaniola Books, 1995).
- ⁶ Para una discusión de la República Dominicana como un “estado neo-patrimonial”, véase Jonathan Hartlyn, *La Lucha por Políticas Democráticas en la República Dominicana*, (Chapel Hill, NC: University of North Carolina Press, 1998).
- ⁷ Tirza Rivera-Cira, *El Sector Justicia y la Reforma Judicial en la República Dominicana*, (Santo Domingo: FINJUS, 2000), p. 54.
- ⁸ *Ibid.*, pp. 56-57 y 140-144.
- ⁹ *Ibid.*, pp. 157-158.
- ¹⁰ G. Pope Atkins y Larman C. Wilson citan la figura menor en *La República Dominicana y los Estados Unidos: Del Imperialismo al Transnacionalismo*, (Athens, GA: The University of Georgia Press, 1998), p. 155. Moya Pons utiliza la figura mayor. Moya Pons, *Op. Cit.*, p. 392.
- ¹¹ Hartlyn, *Op. Cit.*
- ¹² Rivera-Cira, *Op. Cit.*, pp. 25-26.
- ¹³ En Diciembre de 2001 y Enero de 2002 la Corte Suprema de Justicia emitió dos fallos importantes que afectaron poderosos intereses políticos. El primero fue en torno al llamado del congreso para una Convención Constitucional para enmendar la constitución para permitir la reelección presidencial. El otro fue en referencia al Consejo Central de Elecciones. Políticos de importancia cuestionaron inmediatamente la legitimidad de las decisiones de la Corte y amenazaron con reducir el período de sus jueces.
- ¹⁴ Departamento de Estado de EE.UU., Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, *Op. Cit.*
- ¹⁵ “Jefe de la Policía no se siente aludido por informe de EE.UU.,” *Listín Diario*, 15 Marzo de 2002.
- ¹⁶ “Doce personas caen abatidas cada mes a manos de policías,” *El Siglo*, 27 Julio de 2001.
- ¹⁷ “Vecinos Capotillo Atribuyen a Policías Crimen por Extorsión,” *Hoy*, 13 Mayo, 2000, p. 7.
- ¹⁸ “Los Disparos de Cross no Mataron a Adolescente en Barrio Capotillo,” *Listín Diario*, Mayo 20 de 2001, p.10.
- ¹⁹ “Muertos y Heridos en Las Protestas de Capotillo,” *El Caribe*, Mayo 15 de 2001. P. 4.
- ²⁰ La Comisión Ad-Hoc incluyó al Secretario de las Fuerzas Armadas, el jefe de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), el Secretario del Interior y el jefe de la Oficina de la Policía Nacional, *Op. Cit.*
- ²¹ Departamento de Estado de EE.UU., Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, *op. Cit.*
- ²² *Listín Diario*, Mayo 20 de 2001.
- ²³ Departamento de Estado de EE.UU., Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, *op. cit.*
- ²⁴ “PN Matan Obrero Durante Represión a Protestas por Apagones en Capital,” *Listín Diario*, Junio 30 de 2001, p. 1.
- ²⁵ “PN Investiga Muerte de Waldys: sus Familiares Acusan a un Oficial,” *Listín Diario*, Julio 1 de 2001, p 15a.
- ²⁶ “Padre Acusa a Coronel de la Policía de la Muerte a Tiros de su Hijo Waldys Cuevas,” *Listín Diario*, Julio 4 de 2001.
- ²⁷ Banco Mundial, *Indicadores Mundiales de Desarrollo* (Washington, D.C.: Banco Mundial, 2001).
- ²⁸ Banco Mundial, *República Dominicana Evaluación de Pobreza: Pobreza en una Economía de Alto Crecimiento (1986-2000)*, (Washington, D.C.: Informe del Banco Mundial No. 21306-DR, December 17 de 2001), digital.
- ²⁹ *Ibid.*
- ³⁰ Estadísticas compiladas por el *Proyecto de Modernización de los Tribunales*, <http://fpsanto06/cdroms/Pmt/PMT/estadisticast.htm>.
- ³¹ Policía Nacional, *El Homicidio en la República Dominicana Años de 1997 a 2001* (República Dominicana: Policía Nacional). El número de homicidios por año es: 1997 – 1,038; 1998 1,121; 1999— 1,212; 2000 – 1,090; y 2001 – 1,086.
- ³² “Muertos por la policía,” *Hoy*, Octubre 29 de 2001. De 201 asesinatos por la policía que ocurrieron entre el 16 de agosto de 2000 y septiembre 30 de 2001, 132 o alrededor de 65 por ciento, sucedieron en Santo Domingo.
- ³³ Banco Mundial, *República Dominicana Evaluación de Pobreza*, *Op. Cit.*
- ³⁴ En enero de 1999, Gitlitz entrevistó a pobladores provenientes de alrededor de setenta familias que habían sido desalojadas de un terreno en disputa, que habían invadido anteriormente el barrio los Tres Brazos de Santo Domingo. Según los pobladores, una mañana del mes de septiembre anterior, alrededor de las 7 a.m., ocho camiones de policías aparecieron súbitamente en el asentamiento sin aviso previo alguno. Cuando la policía llegó, en vez de mostrar una orden judicial o siquiera dar tiempo a los pobladores de recoger sus posesiones, comenzó inmediatamente a avanzar a través del barrio, disparando al aire, esgrimiendo garrotes, golpeando a

las personas y dando fuego a sus hogares. Los pobladores huyeron, algunos escapando a través de ventanas, tomando a sus niños y cualquier posesión que podían y huyendo hacia la ladera. Aquellos que no estaban en casa, perdieron todo. Aún entre aquellos que estaban ahí, perdieron casi todo lo que poseían; los entrevistados mencionaron televisores, estufas, refrigeradores, camas. Dos habitantes fueron heridos con balines.

- ³⁵ Edwin Ruiz, “República Dominicana, entre los países con menor gasto en educación,” *Listín Diario*, Diciembre 16 2001.
- ³⁶ Banco Mundial, *República Dominicana Evaluación de Pobreza*, Op. Cit.
- ³⁷ “Guachupita: Entre la violencia y el desamparo,” *Listín Diario*, Noviembre 19 de 2001.
- ³⁸ “Cronología de los incidentes entre abril y junio,” *Listín Diario*, Junio 16 de, 2001. Los incidentes ocurridos durante un período de tres meses, entre abril a junio de 2001, son ilustrativos.
- 19 de abril: Protestas en Bonaó, Salcedo, Tenares y San Francisco de Macoris (ciudades del interior) en contra de los cortes de energía y la falta de agua potable.
 - 12 de mayo: Serios incidentes en los barrios de Capotillo y Villas Agrícolas después que agentes de la policía dieran muerte a Ruben Darío Florentino Toribio.
 - 19 de mayo: La FALPO paraliza el barrio El Ingenio en Santiago, donde una mujer muere como resultado de ser golpeada con una piedra en la cabeza.
 - Mayo 21, 22 y 23: Navarrete está “como un fósforo.” Todas las actividades se han paralizado a la luz de la lista de demandas. La policía exhibe armas y filma y distribuye un polémico video.
 - Mayo 26: La violencia retorna a Capotillo cuando un agente del directorio del Control Nacional de Drogas, en búsqueda de narcotraficantes, toma parte en un tiroteo en el cual un niño de siete años es asesinado y otros siete más son heridos. Varios sectores de San Cristóbal (una ciudad cercana a la capital) están paralizados. Docenas de vehículos son atacados con piedras.
 - Mayo 28: El municipio de Lacey al Medio está paralizado por los manifestantes, demandando que aquellos que fueron detenidos en Navarrete sean liberados.
 - Mayo 29: La policía y manifestantes se enfrentan en Lacey al Medio.
 - Mayo 30: Diez heridos y 70 detenidos son el resultado de las protestas ocurridas en varias ciudades en el interior, incluyendo Lacey al Medio, Santiago, Paraíso, Enriquillo, Los Patos, Vallejo, Las Tres Bocas, Juancho, Tamayo, San Juan de la Maguana y Barahona. Las protestas ocurrieron en los barrios de Madre Vieja y Hatillo en San Cristóbal.
 - Junio 5: Wendy Gatón muere después de que fue atacada a tiros por un policía durante las manifestaciones en protesta por los cortes de energía que se dieron en el barrio Libertad de Herrera (Santo Domingo).
 - Junio 12, 13, 14: Barrio Los Tres Brazos, en la zona este de Santo Domingo, es el escenario de violentas acciones en contra de los cortes de energía y otras demandas.
- ³⁹ “Los residentes de Villa Mella crean disturbios por apagones,” *Listín Diario*, 27 de Febrero de 2002.
- ⁴⁰ En 1998, durante un período de dos horas, Gitlitz observó a cuatro adolescentes sentados en una esquina, jugando dominó y vendiendo drogas. Durante ese corto período de tiempo, él vio que los cuatro jóvenes pasaron dinero tres veces a policías que se acercaban, tanto a pie como en motocicletas.
- ⁴¹ Banco Mundial, *República Dominicana Evaluación de Pobreza*, Op. Cit.
- ⁴² En 1998, en Sabana Perdida, Gitlitz habló con alrededor de 100 personas activas en el ámbito parroquial de los grupos pastorales. Cuando les invitaba a discutir sus problemas, estos se enfocaban casi exclusivamente en la violencia de las pandillas y las drogas. Muchos relataban experiencias directas y personales. También expresaron repetidamente su no deseo de acudir a la policía. Una mujer de mediana edad dijo, “creo que mi hijo usa drogas, pero no puedo acudir a la policía. Si lo hago, ellos arrestarán a mi hijo y hasta pueden matarlo, o darán alerta a las pandillas diciéndoles que son una soplona.” Sus sentimientos eran compartidos por muchos ahí presentes.
- ⁴³ Otro foco de violencia por parte de las fuerzas de seguridad que no se aborda en este informe es la violencia contra los haitianos.
- ⁴⁴ Entrevista a Elmis Rafael Martínez, Capotillo, 7 de Marzo de 2002.
- ⁴⁵ Comisión interamericana de Derechos Humanos, *Informe de País – República Dominicana, 1999* (Washington, D.C.: Comisión interamericana de Derechos Humanos), Capítulo VI, sec. 201.
- ⁴⁶ “Jefe de PN advierte operativos seguirán,” *Listín Diario* (digital), 16 de junio de 2002.
- ⁴⁷ Ibid.
- ⁴⁸ Issolym Mieses, “La Policía Nacional es parte activa de violencia Guachupita,” *Listín Diario* (digital), 13 de enero de 2002.
- ⁴⁹ Entrevista a Marcial Pérez, 12 de enero de 2000.
- ⁵⁰ Entrevista al Padre José Nuñez, 27 de febrero de 2001.
- ⁵¹ Amnistía Internacional, “República Dominicana,” en *Informe Anual 1998* (Amnistía Internacional), p. 153. In 1997, el gobierno del Presidente Leonel Fernández respondió a la protesta generalizadas transfiriendo a 7,000 agentes del personal militar hacia la policía.
- ⁵² Sanz Jiminián y Candelier provenían del Ejército. El actual comandante, Marte Martínez, surge de las filas de la policía.

- ⁵³ Después de los disturbios a finales de 1961 y principios de 1962, durante los cuales la Policía Nacional había perdido control de las calles en el centro de Santo Domingo, dos detectives de habla hispana provenientes del Departamento de Policía de Los Angeles, fueron enviados a la República Dominicana para entrenar al Departamento de Policía en control de disturbios y procedimientos de investigación y comunicaciones. Atkins y Wilson, Op. Cit., p. 131.
- ⁵⁴ Los autores en entrevista con General José Pérez Sánchez, 7 de marzo de 2002.
- ⁵⁵ El autor en entrevista con Felix Olivares Grullón, Santo Domingo, 11 de enero de 1999.
- ⁵⁶ Ibid.
- ⁵⁷ El autor en entrevista con Guillermo Moreno, Santo Domingo, 7 de enero de 2002.
- ⁵⁸ Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, Op. Cit.
- ⁵⁹ Cesar Peralta, *Visión del Congreso Nacional sobre la Reforma Policial* (Presentación de Conferencia, Santo Domingo, 6 de marzo de 2002).
- ⁶⁰ Cándido Simón, "Reformar la policía," *Gaceta Judicial* (28 de diciembre de 2001 a 11 de enero de 2002), pp. 14-17.
- ⁶¹ Virgilio Bello Rosa, "La Reforma Judicial – Política Contra el crimen y los Derechos Humanos," *Revista de la Procuraduría General de la República* (Febrero 2002), p. 14.
- ⁶² "Exclusividad y universalidad," *Article 57, Código Procesal Penal*, Julio de 2002.
- ⁶³ Javier Said, "El costo de la justicia para el usuario en el sistema de la justicia penal de Santo Domingo," *Estudios Sociales* (enero-marzo 2000), pp. 31-49; y Rivera-Cira, Op. Cit., Sección 1.8.
- ⁶⁴ David Lorenzo, "Escena del crimen – Clave para determinar causa y manera de muerte," *Gaceta Judicial* (6-20 January, 2000), pp. 8-13.
- ⁶⁵ Juan Tamayo, "Estados Unidos recorta la ayuda para protestar las muertes ocasionadas por la policía de la República Dominicana," *Miami Herald* (digital) 29 de mayo de 2000.
- ⁶⁶ *Artículos 88 and 93, Código Procesal Penal*, Julio de 2002.
- ⁶⁷ Bello Rosa, Op. Cit., p. 16 y Rivera-Cira, Op. Cit., p. 79.
- ⁶⁸ Enrique Marchena Pérez, "Nuevo procesal penal?" *Hoy*, 13 de noviembre de 2001 y "Apliquemos la ley vigente," *Hoy*, 23 de diciembre de 2001.
- ⁶⁹ En adición al Convenio Internacional de las NU sobre Derechos Civiles y Políticos y la Convención en contra de la Tortura y otros Tratos y Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Convención interamericana sobre Derechos Humanos, estándares específicos para la policía son declarados en los Principios Básicos de las N.U sobre el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego por Agentes que Aplican la Ley de 1990 y el Código de Conducta para Agentes que Aplican la Ley de 1979.

Personal de WOLA

Bill Spencer

Director Ejecutivo

Kimberly Stanton

Directora Adjunta

Coletta Youngers

Representante, Región Andina y Políticas Anti-Drogas

Rachel Neild

Representante, Programa de Seguridad Pública

Geoff Thale

Representante, El Salvador, Cuba y Nicaragua

Vicki Gass

Representante, Asuntos Económicos y Centroamérica

Jason Hagen

Representante, Colombia

Laurie Freeman

Representante, México y Políticas Anti-Drogas

Eileen Rosin

Coordinadora, Proyecto Políticas Anti-Drogas

Adriana Beltrán

Oficial de Programa, Guatemala
Coordinadora de Medios

Rachel Farley

Oficial de Programa, Cuba

Tina Hodges

Asistente, México y Región Andina

Gabi Kruks-Wisner

Asistente, Centroamérica, Cuba y Seguridad Pública

Jana Kurtz

Directora de Operaciones

Nadia Malley

Gerente Financiera

Lori Piccolo

Representante, Desarrollo Financiero

Elsa Falkenburger

Coordinadora, Desarrollo Financiero

Programa de Capacitación en Incidencia

OFICINA EN HONDURAS

Salvador Segovia

Capacitador

OFICINA EN NICARAGUA

Cirilo Ortega

Capacitador

Programa de Seguridad Pública de WOLA

La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) es una organización no gubernamental sin fines de lucro que promueve el respeto a los derechos humanos, la democracia y la justicia social y económica en América Latina y el Caribe. WOLA facilita diálogos entre actores gubernamentales y no gubernamentales, hace seguimientos de la incidencia que tienen las políticas, los programas de gobierno y las organizaciones internacionales, y promueve alternativas a través de informes, educación, incidencia y capacitación en incidencia. Fundada en 1974 por una coalición de líderes de la sociedad civil y religiosa, WOLA trabaja con organizaciones no gubernamentales y oficiales de gobiernos en todo el hemisferio.

En los 1970s, WOLA estaba al frente del cabildeo legislativo para prohibir la asistencia estadounidense hacia las fuerzas policiales en el extranjero que implementaban programas que ayudaban a fuerzas policiales represivas en América del Sur. Desde 1993, las cambiantes circunstancias políticas en América Latina condujeron a WOLA a examinar de nuevo la reforma policial y la asistencia estadounidense e investigar la asistencia internacional para las reformas pos conflicto en El Salvador, Guatemala y Haití. A través de este trabajo, hemos llegado a la conclusión de que la consolidación de la policía como institución profesional, efectiva y apolítica, depende del desarrollo de una mayor participación ciudadana en y para el apoyo de las reformas de seguridad pública. Desde entonces, WOLA ha brindado asistencia técnica y capacitación a organizaciones no gubernamentales centroamericanas trabajando en el área de reformas policiales, y ha facilitado el diálogo en torno a las estrategias de seguridad pública entre grupos comunitarios, policía y autoridades locales en la ciudad de México.

El programa de seguridad ciudadana de WOLA sigue monitoreando la asistencia internacional para fuerzas policiales, y la conducta de la policía en Latinoamérica y el Caribe. A través del programa, WOLA sigue colaborando con organizaciones no gubernamentales regionales con asistencia técnica y proyectos colaborativos en materia de la seguridad ciudadana.

Para Contactarnos

Washington Office on Latin America

1630 Connecticut Avenue, NW

Washington, D.C. 20009

Teléfono: 202.797.2171 • Facsimile: 202.797.2172

Email: wola@wola.org • Web: www.wola.org

Volúmen 2, Número 1

ISBN: 0-929513-52-5

Este informe de WOLA fue posible gracias a la Fundación William y Flora Hewlett, la Fundación Ford y el Fondo John Merck, cuyo generoso apoyo hace posible el trabajo de WOLA en la promoción de políticas democráticas y transparentes.

Deseamos agradecer a los autores de este informe por su generosa contribución de su tiempo. De manera particular damos las gracias a Susan Peacock por la edición del informe. Rachel Neild, Kimberley Stanton y Gabi Kruks-Wisner de WOLA brindaron asistencia adicional en la edición. Gracias por la asistencia de investigación de Erik Bluemel. Agradecimientos especiales a Roberto Alvarez y Lilian Bobea por su apoyo y comentarios a los borradores de este informe. Agradecemos a Verónica Lemus por la traducción y a Mariana Avila y a Irais Mateo por su asistencia en revisar el informe en español.

En la República Dominicana deseamos reconocer las valiosas contribuciones de Virgilio Amanzar, presidente del Comité Dominicano para los Derechos Humanos, Dr. Felix Olivares, Profesor Guillermo Moreno, Genaro Rincón, FINJUS, USAID y a la Policía Nacional Dominicana.